



Nº DE EXPEDIENTE: GEX:122/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA DE 06 DE MAYO DE 2025, DÍA MARTES.

Srs. Miembros del Pleno: Don Francisco Carlos Castillo Cañizares, Doña Ascensión Romero Santofimia, Don Antero Manuel Murillo Navarro, Doña Alicia Romero Franco, Doña Veredas Melero Delgado, Doña Francisca Alamillo Haro, Don Francisco Romero Romero, Doña Veredas Campos Romero, Doña Anunciación Alamillo Romero.

Secretaria. Doña Cristina Vázquez Gómez

Sr. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Francisco Carlos Castillo Cañizares

Señores Concejales

Doña Ascensión Romero Santofimia

Don Antero Manuel Murillo Navarro

Doña Alicia Romero Franco, (abandonó la sesión plenaria a las 22:05 horas, por motivos justificados).

Doña Veredas Melero Delgado

Doña Francisca Alamillo Haro

Don Francisco Romero Romero

Doña Veredas Campos Romero

Doña Anunciación Alamillo Romero

Secretaria

Doña Cristina Vázquez Gómez

No Asistentes:

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas y cinco minutos del día 06 de MAYO de 2.025, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Torrecampo, los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión ordinaria. Da fe del acto la secretaria de la corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES (sesión plenaria de fecha de 02 de OCTUBRE de 2024, 30 DE OCTUBRE DE 2024, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, 3 DE DICIEMBRE DE 2024)

El Alcalde pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores.

La Sra. Francisca Alamillo Haro realiza las siguientes observaciones, que afectan tanto al acta de la sesión plenaria de fecha de 2 de octubre como a la del 30 de octubre, (estas observaciones se transcriben literalmente, dado que han sido aportadas por la Sra, Francisca Alamillo Haro a Secretaría).

ACTA DIA 2 OCTUBRE: En el punto 2 APROBAR DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, no se recoge mi intervención la cual fue facilitada por escrito los días siguientes a la celebración del Pleno. En la punto 4 la liquidación del Presupuesto de 2023 no aparece recogido mi intervención, la cual también se ha facilitado a Secretaría y de igual manera tampoco se recoge una intervención de la Secretaria donde se hace referencia según ella los presupuestos liquidados en años anteriores por el anterior secretario no cumple con la realidad y que son todavía peores. Por lo tanto, entendemos que el Acta se debe retirar la aprobación del orden día d y proceder a nueva relación y en el siguiente pleno proceder a su aprobación.

b. ACTA DIA 30 OCTUBRE: modificar lo que yo comente, las palabras exactas fueron: "Nos abstenemos porque entendemos que es necesario hacer modificaciones presupuestarias, porque todos los que hemos gobernado las hemos realizado, pero no estamos de acuerdo en las partidas que se modifican o disminuyen, cuando nosotros realizamos este presupuesto pensamos en los ciudadanos de Torrecampo apoyando al tejido asociativos y a los nuevos empresarios y en inversiones, en el cual no se le ha dado esa oportunidad a esos colectivos, a pesar de que el equipo de gobierno en su programa electoral llevaba el apoyo al tejido empresarial y a los colectivos. La partida presupuestaria a Partidos políticos está recogida en las bases de ejecución del presupuesto, primero se nos debe consultar sobre qué hacer con nuestro dinero, segundo creemos que somos nosotros los que debemos decidir a donde por lo que no renunciamos a ellas, y este

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



grupo la destinará a colectivos o vecinos que creamos que la necesitan, como puede ser para ayudar a pagar el IBI.

Así pues, por el Sr. Alcalde se procede a votar la aprobación de las actas de fecha de 13 de noviembre de 2024 y de 3 de diciembre de 2024. Resultado: Votos a favor: 4 de los Concejales del PSOE y cinco de los Concejales del PP. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna. El Alcalde declara, por unanimidad, aprobada las actas de las sesiones anteriormente mencionadas, así como declara que las actas de las sesiones anteriormente referidas se procederán a aprobar en la sesión plenaria próxima que se celebre, con las anotaciones, anteriormente referidas por la Sra. Francisca Alamillo Haro.

2.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2026.-

El Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo.

Primero: Fijar para el año 2026 las siguientes fiestas locales para el municipio de Torrecampo:

Día 4 de mayo, festividad de Feria de torrecampo

Día 20 de enero, festividad de San Sebastián.

Segundo: Poner en conocimiento de las Consejerías de Trabajo y de Educación estos acuerdos a fin de que surtan los efectos que procedan.

Dado que el Consejo escolar del Colegio Ntra. Sra. de las Veredas, no se ha reunido para determinar los días no lectivos, no ha comunicado al Ayuntamiento de Torrecampo la determinación de dichos días.

El Alcalde somete a votación la aprobación del acta. Resultado: Votos a favor: 4 de los Concejales del PSOE y cinco de los Concejales del PP. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna. El Alcalde declara, el siguiente acuerdo:

A los efectos del calendario laboral, de designación de dos fiestas locales para 2026, con el carácter de retribuibles y no recuperables, no coincidentes con domingos ni festivos, se fijan como fiestas locales los siguientes días:

Primero: Fijar para el año 2026 las siguientes fiestas locales para el municipio de Torrecampo:

Día 4 de mayo, festividad de Feria de torrecampo

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Día 20 de enero, festividad de San Sebastián.

Segundo: Poner en conocimiento de las Consejerías de Trabajo y de Educación estos acuerdos a fin de que surtan los efectos que procedan.

Dado que el Consejo escolar del Colegio Ntra. Sra. de las Veredas, no se ha reunido para determinar los días no lectivos, no ha comunicado al Ayuntamiento de Torrecampo la determinación de dichos días.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA 2025. GEX 2065/2024.

El Sr. Presidente procede a leer la memoria de Alcaldía que se incluye en el expediente, cuyo tenor literal es como sigue:

Nº de expediente: 2065/2024

MEMORIA DE LA ALCALDÍA

1. EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2025 ESTÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES PRESUPUESTOS:

- a) El del Ayuntamiento de Torrecampo.
- b) El del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo.

La elaboración del proyecto de presupuesto municipal se ha realizado conforme a la normativa vigente en materia de haciendas locales constituida fundamentalmente por:

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Ha de tenerse en cuenta que en momento en que se confeccionaba el Presupuesto General para 2025 aún no se conoce La Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2025, que resulta imprescindible para una correcta realización de cualquier presupuesto municipal, por lo que el proyecto presentado por la Alcaldía contiene algunos mecanismos para una adaptación posterior de fácil tramitación, como la creación de partidas específicas para el posible incremento de las retribuciones del personal, pero no debe obviarse que podría ser necesaria una adaptación posterior con el mismo trámite procedimental que el que debe llevarse para la aprobación del proyecto que ahora se presenta.

El Presupuesto es el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos que tenga señalados el correspondiente equipo de gobierno para ejercer su acción de gobierno.

2. CONTENIDO Y ANEXOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

En virtud de lo estipulado en las normas reseñadas, las entidades locales han de aprobar anualmente un Presupuesto único que coincide con el año natural y que esté integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla (Art. 121.1 de la LRBRL y 164.1 de la LHL).

En el caso de este Ayuntamiento el presupuesto único es el de la propia entidad y el del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



El Presupuesto General, según el Art. 165.1 de la LHL, contendrá, para cada uno de los presupuestos que lo integran:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución.

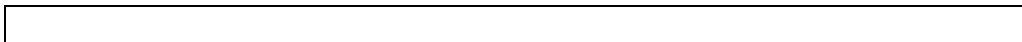
Además, de conformidad con lo establecido en la citada LHL, al Presupuesto General se deberán unir:

- Según el art. 166.1.d) y como anexo:
 - "El Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico "

(El resto de los anexos exigibles, según los apartados a), b) y c) del art. 147.1 y puntos 2 y 3

del mismo artículo 147, no tienen sentido en el caso de este Ayuntamiento, pues como se ha indicado más arriba, no existen organismos y empresas dependientes)

- Y según el art. 168:
 - a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.



Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

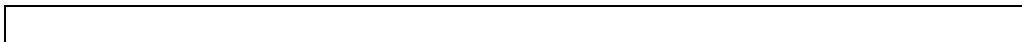
Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
- c) Anexo de personal.
- d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Informe económico-financiero.

3. CONTENIDO Y MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR

Con el presente documento explicativo de la memoria para el presupuesto del Ayuntamiento de Torrecampo del ejercicio 2025, se da cumplimiento al artículo 168.1 a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. El Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2025 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de cuantas obligaciones y derechos se ha previsto que van a tener efectividad durante el año natural a que ajustará su vigencia. El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torrecampo para 2025 es el primer presupuesto de la legislatura municipal 2023-2027 con el que el Equipo de Gobierno asume la responsabilidad de la elaboración de este documento que permitirá, a lo largo de la legislatura, el cumplimiento con los compromisos asumidos por este Equipo. Con este presupuesto se inicia la adopción de medidas que vayan mejorando la situación económica municipal, para prestar y mejorar los servicios públicos, como son la limpieza, la atención social, el empleo, la cultura y la movilidad; apoyo a la actividad económica Torrecampo y, todo ello en clave sostenible y con las limitaciones de la realidad económica municipal en la que nos encontramos. Se pretende con estos presupuestos alcanzar unas cuentas públicas cada vez más saneadas, que son elemento fundamental para el crecimiento económico y de desarrollo de los proyectos de Torrecampo y que esta Corporación ha decidido firmemente asumir durante su mandato. Entre las



Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



medidas debemos destacar el Plan económico financiero, 2025-2026, éste se fundamenta en la reducción de gastos tanto por el Ayuntamiento de Torrecampo, como por la Residencia de Mayores de Torrecampo, en cuanto, a la reducción de personal, en la residencia, amortizando las plazas que queden vacantes y reduciendo gastos en adquisición de suministros innecesarios y estableciendo controles para discernir en qué ámbito y en qué medida son necesarios. En cuanto, al Ayuntamiento de Torrecampo, se procederá a la reducción de gastos, en la partida de fiestas, festejos, asimismo, asumirá las inversiones que son necesarias, vinculadas a subvenciones y que el Ayuntamiento de Torrecampo ya había asumido el compromiso firme de su cumplimiento en el ejercicio económico 2024.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Torrecampo se marca el objetivo de transferir a la Residencia Municipal el importe de 167.809,68 €, mediante transferencias corrientes internas, para que la Residencia de Torrecampo, pueda asumir el cumplimiento de las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas, puesto que la Residencia Municipal de Torrecampo presta un servicio deficitario, a saber, sus gastos son superiores a sus ingresos.

La Residencia Municipal de Torrecampo, aunque ha llevado a cabo una modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Residencia Municipal, en el que ha aumentado la tasa reguladora del coste de la plaza privada a 1.500,12 €, sigue siendo insuficiente para asumir los gastos de la Residencia de Mayores, dichos gastos podemos discernirlos en la siguiente tabla:

capítulo	Denominación	2022	2023	2024
1	Gastos de personal	733.893,71	764.781,19	746.089,74
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	238.005,51	239.267,85	241.686,84
3	Gastos financieros	1.260,97	717,65	683,05
4	Transferencias corrientes			
6	Inversiones reales	3.339,85	7.469,31	2.933,48
7	Transferencias de capital			

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



9	Pasivos financieros			
	TOTALES	976.500,04	1.012.236,00	991.393,11

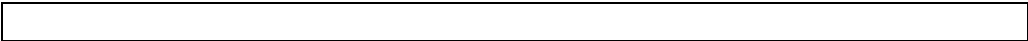
Los gastos de la Residencia Municipal de Torrecampo, tal y como examinamos en la tabla anterior, se caracteriza, por una predominancia en gasto del Capítulo Uno, " Gastos de Personal", dichos gastos son inasumibles por la Residencia, no puede hacer frente con los ingresos que obtiene a los gastos que genera, es importante destacar este aspecto, ya que no es un hecho puntual, sino estructural, y que el Ayuntamiento de Torrecampo en la elaboración de su proyecto de Presupuesto debe tener en cuenta, por ello en sus previsiones de ingresos, ha tenido que modificar las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos, que permitirá dar cobertura a los gastos de la Residencia de Mayores.

Esta modificación se basa en lo siguiente:

- IBI Inmuebles- Rústica: tipo impositivo 0,90,
- IBI Inmuebles- Urbana: tipo impositivo: 0,87,
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Coeficiente único para todas las clases de vehículos, coeficiente de incremento general: 1,562

Con dichas modificaciones, junto con la liquidación de los impuestos, que no han sido modificados se prevé obtener de ingresos los siguientes:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT.	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICA S	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENT O DE VALOR DE
--	--	---	--	--	---



Código seguro de verificación (CSV): 
510E 0445 DE28 1E8F 46E7 510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025
Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



NATURALEZ A URBANA	NATURALEZ A RUSTICA	ESPECIALES		MECÁNICA	TERRENOS URBANOS
342.356,54	52.990,00	372,90	12.312,42	62.614, 35	0,00
TOTAL: 470.843,13 EUROS					

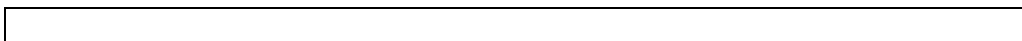
También se llevó a cabo la modificación de la ordenanza Municipal que regula la Tasa de Residuos Sólidos con la que se obtendría un aumento de ingresos de 20.000,00 euros.

La estructura de gastos sigue, esencialmente, a lo establecido en la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El presupuesto de Gastos del Propio Ayuntamiento asciende a 1.890.890,01 € y la previsión de ingresos se estima por importe de 1.935.295,24, en términos consolidados, el presupuesto de gastos asciende a 2.927.962,86 € y la previsión de ingresos de 3.009.605,24€, lo que permitirá asumir los gastos corrientes tanto del Ayuntamiento, como de la Residencia de Mayores, e incluso generar ahorro neto, esto es esencial, motivado a que el Remanente de Tesorería es negativo y es de imperiosa necesidad dar cumplimiento al art 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento mantendrá la dotación de 4.500,00 euros extra la partida 2310.48002, con el fin de abonar 500,00 euros por niño/a a los progenitores o adoptantes de niños/as nacidos en Torrecampo o acogidos en adopción e inscritos en el Padrón Municipal de Torrecampo. Al menos uno de los progenitores deberá haber estado inscrito en el Padrón Municipal de Torrecampo durante todo el año 2024. En caso de que los nacidos sean finalmente más de nueve, la ayuda individual será el resultado de dividir el total entre el número de beneficiarios, en ningún caso se aumentará la partida, debido al Plan Económico Financiero que debe asumir el Ayuntamiento.

Finalmente, el Ayuntamiento de Torrecampo se marca dos objetivos fundamentales en el proyecto del municipio de Torrecampo que se quiere conseguir:



Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



- 1.- Un municipio para vivir.
- 2.- Un Municipio para invertir.

Para dichas tareas el Ayuntamiento de Torrecampo asumirá la inversión de 22.000,00 euros en adquirir un solar y así poder trasladar fuera del núcleo de población, la Sala de velatorios, el resto de programas de inversiones, ya sea en el ámbito de fomento del empleo, como de mejora de infraestructuras, entre otros, se vinculan su financiación a subvenciones de Administraciones Públicas.

Esta adquisición hará que la empresa construya frente al cementerio y de forma rápida la sala de velatorio y el Ayuntamiento tendrá un solar en el que se podrá construir una nave almacén y liberar espacio en las naves del polígono.

Ha de tenerse en cuenta que el Ayuntamiento de Torrecampo acatará el cumplimiento general de las condiciones y requisitos asociados a su disfrute de las subvenciones, y no tendrá problemas en cuanto a su justificación por la actuación diligente de su personal, por lo que se entiende que debe seguir en los mismos términos, esto es, que no existen dudas razonables para el cumplimiento de los fines de todas ellas, a efectos de lo recogido en la norma 13 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, lo que supone que, como norma general, el ingreso se reconocerá por el Ayuntamiento cuando exista un compromiso fuerte de concesión a favor del mismo.

Además para cumplir con las tareas, mencionadas con anterioridad, el Ayuntamiento de Torrecampo, llevará a cabo la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA Y LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL EN SUELO RÚSTICO DE TORRECAMPO y la modificación de la INNOVACIÓN PORMENORIZADA DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA DEHESA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TORRECAMPO, que se fundamenta en el análisis y diagnóstico de la clasificación del suelo no urbanizable del planeamiento vigente, con especial atención al SNU de Especial Protección de la Dehesa, que ocupa la mayor parte del término municipal. En este caso, la innovación pretende verificar la idoneidad de su delimitación -ajustada a las zonas donde efectivamente exista la dehesa-, régimen de usos y resto de zonas de SNU. Por otro lado, manifestar que los terrenos de los términos municipales limítrofes con el término de Torrecampo tienen igualmente zonas de DEHESA que, según el planeamiento municipal de cada uno de ellos,

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



están clasificadas como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, no incluidas por tanto en la categoría de especial protección. Esta desigualdad en la categoría del suelo no urbanizable afecta directamente a los derechos y deberes de los propietarios a un lado y otro del límite de los términos municipales.

Para terminar esta memoria he de manifestar que la voluntad del equipo de gobierno municipal es regirse de forma rigurosa por los principios que vienen siendo los pilares para la adecuada conformación de un presupuesto: del lado de los ingresos, realismo y prudencia en el cálculo de las previsiones de ingresos que además resulta, si cabe más complejo, por la política anterior de esta Corporación que tomó la decisión de no subida de la presión fiscal, a pesar de la acuciante necesidad del Ayuntamiento de Torrecampo y de la Residencia Municipal de Torrecampo que desde el ejercicio económico 2022, sus gastos eran superiores a sus ingresos, por eso excepcionalmente se acudió a la financiación con Remanente de Tesorería, que a día de hoy lo tenemos negativo, y es otra magnitud económica que nuestro equipo de gobierno debe cambiar y modificar, obteniendo resultados positivos.

Para los gastos, realistas sin perjuicio de la mejora de la calidad de los servicios públicos que presta; del empleo; atención social; cultura y educación; respeto por el medio ambiente; apoyo al desarrollo de la actividad económica de Torrecampo.

Por tanto, el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torrecampo para 2025 se ha redactado conjugando todas estas circunstancias y objetivos marcados por la Corporación, sin dejar de lado el mantenimiento de compromiso de una gestión eficaz y eficiente que ya viene poniendo de manifiesto en su mandato.

El propósito de la memoria es explicar de forma sintética la estructura y enfoque de los presupuestos desde el punto de vista político por parte del equipo de gobierno municipal, promotor del mismo, ante la situación actual y mostrar sus líneas principales. Ha sido un objetivo principal el aprobar unos presupuestos municipales para su entrada en vigor en 2025. Entendemos que esto pone de manifiesto la estabilidad municipal que está viviendo este municipio, tanto a nivel político, social y también en cuanto a su gestión económica, una situación que sigue siendo compleja pero que con decisión, equipo, y estrategia, se pretenden revertir y mejorar y que en esa línea se está planteando la consecución de objetivos.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



La Sra. Doña Francisca Alamillo Haro se expresa a continuación en los siguientes términos, que recojo literalmente por haberseme proporcionado por escrito para dicho fin

Nuestro voto es NO a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrecampo y de la Residencia Municipal de Mayores para el ejercicio 2025. Y lo hacemos desde la responsabilidad, el análisis riguroso y la convicción de que este presupuesto no responde ni a las necesidades reales de nuestro municipio ni al futuro que merecen nuestros vecinos por los siguientes motivos:

- *Contempla una subida de impuestos desmesurada y desproporcionada para una localidad como Torrecampo, con poca población, envejecida y con muy alto riesgo de despoblación y que en poco o nada contribuye a mejorar esta situación. Así el IBI de urbana o la basura contempla una subida en torno al 45%.*
- *El presupuesto contempla un gasto en inversión para la adquisición de un terreno para la construcción del tanatorio por importe de 22.000 euros, cuando el Ayuntamiento ya cuenta desde la anterior legislatura de un terreno para este fin. Debe ser que al actual equipo de gobierno no le gusta esa ubicación. Igual no es la mejor, pero está pagada y a día de hoy su adquisición supone CERO gasto y eso tal como se encuentran las arcas municipales es para tener en cuenta.*
- *El presupuesto de este año, lleva acompañado un plan económico-financiero para los años 2025 y 2026 con el fin de volver a la estabilidad presupuestaria perdida durante los años 2023 (-183.814,98) y 2024 (-123.123,64€). En ese plan queda claro que la subida de los impuestos iniciada en 2025 se mantiene durante estos dos años, pero poco o nada se explica qué gastos se van a reducir y en qué cuantía.*
- *La Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo en el año 2023 -41.125,07 € y en el año 2024 -73.768,54 €, no se nos explica que medidas se van a tomar para revertir esta situación y todo ello a pesar de haber habido una subida de la tasa de casi 500,00 € y a pesar de que se nos ha estado diciendo que se estaban tomando medidas para paliar esta situación.*
- *El presupuesto del Ayuntamiento para 2025 presentado a día de hoy para su aprobación, contempla partidas de gasto que a día de hoy están ya con déficit o próximas al mismo (estamos en mayo), por lo que será necesaria una modificación de crédito nada mas aprobarse el presupuesto. A modo de ejemplo: partida 1640-21200 Mantenimiento del Cementerio: presupuestado en 2025: 2.000 euros, pagado a día de hoy 2.382,54 €; otra 3340-22602 Promoción cultural: presupuestado 2025: 1.200 €, gastado a día de hoy 1.270 €; otra mas 3380-22199 Festejos-Suministros: presupuestado 2025 8.859, gastado a día de hoy: 12.088 €; y otra mas: 9120-21200 Órganos de gobierno-Reparaciones y Conservación: presupuestado 2025: 1 €, gastado a día de hoy: 2.542€. O la partida de AGROVAP 2025 presupuestada con 1.000 euros y ya se llevan gastados 907 ¿en qué?.*

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



- *El presupuesto de 2025 presenta una enorme disminución en inversiones y gastos en cultura, deportes y apoyo al tejido empresarial y al desarrollo económico del municipio (así malamente se puede crear empleo y empresas) y sin embargo aumentan otras partidas con las que este grupo municipal socialista no está de acuerdo, como es caso del aumento del programa de acuarelas que pasa de 1 euro a 1.500 y que por cierto fue una de las partidas con déficit en el año 2024.*
- *Igualmente el presupuesto contempla la amortización de los puestos de trabajo de la Residencia de las personas trabajadoras que se vayan jubilando. Lo que sin duda repercutirá en un peor servicio para los residentes, porque ¿quién va a realizar ese trabajo?*
- *Después de muchísimos años, se ha eliminado la subvención directa de 500 euros al hogar del pensionista. ¿de verdad que en casi 2 millones de euros de presupuesto no había 500 euros para los mayores de nuestro pueblo?. A lo mejor no es una motivación presupuestaria.*
- *Además de todo lo anterior, el presupuesto presenta importantes incongruencias en el documento que es el pilar donde se apoya el mismo: las bases de ejecución del presupuesto. Incongruencias que son fácilmente detectables sólo leyendo las mencionadas bases de ejecución, pero parece que nadie del equipo de gobierno lo ha hecho, porque no ha habido rectificaciones, lo que lleva a preguntarse: ¿quién ha confeccionado el presupuesto del Ayuntamiento de Torrecampo para 2025?. Pasando a detallar las incongruencias o errores:*

o Ya que se copian las bases de ejecución de otros años, al menos podían cambiar la fecha del pie de página. Aparece 2019.

o Base 15. 1º - Pag. 6.

Pone que la retribución del alcalde es de 30.000 euros. Sin embargo en el presupuesto de gastos de 2025, la partida 9120-10000 Retribuciones órganos de gobierno contempla para 2025 la cantidad de 35.100 euros, lo que supone una subida del 17%.

o Base 15. 2º

¿Cuál es la cantidad con la que se retribuye la asistencia a plenos : 33,91€ o 34,67€. Aparecen ambas cantidades en la misma frase.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



o Retribución personal junta de Gobierno: 3.810 € o 3.000 €. Aparecen ambas cantidades en la misma frase.

o Base 22. Subvenciones

¿Cuál es el importe del dinero de subvención por nacimiento/adopción?. Aparece la cantidad de 4.500 €, pero luego hace referencia a que son 500 € por niño, pero que si nacen mas de cuatro, se repartirá el dinero entre los solicitantes.

o Para este año 2025 ¿cuál es el importe el cheque escolar?

• Según las bases de ejecución del Presupuestos los contratos para personas con discapacidad son dos puestos un jardinero y una de limpieza, ¿Por qué solo se ha presupuestado un contrato?

A modo de conclusión del Presupuesto:

- hay una Falta de sostenibilidad financiera en la Residencia.*
- Inversiones escasas y mal planificadas, aparece un déficit en infraestructuras y equipamientos, tanto de la Residencia como del Ayuntamiento en general que sin duda va afectar al bienestar de nuestros mayores y a la calidad de nuestros servicios públicos.*
- Débil apuesta por el Desarrollo económico y el empleo, No se identifica un plan específico para fomento del empleo local, apoyo a autónomos, jóvenes o sector agrícola. **El presupuesto no contempla medidas contra la despoblación, uno de los retos clave de Torrecampo.***
- **Gastos recurrentes en celebraciones y publicidad institucional**, Gasto notable en eventos, celebraciones y otros “gastos diversos” mientras se congela o disminuye el presupuesto de servicios básicos o infraestructuras.*

Finalmente, consideramos el presupuesto presentado como un presupuesto poco trabajado, poco creíble, falto de rigor, poco realizable, desfasado antes de ser aprobado y que desde su entrada en vigor incumple el objetivo principal de dar soporte al plan económico financiero, y que demuestra una total y absoluta falta de gestión económica por parte del equipo de gobierno.

***Por eso, votamos no.** Y lo hacemos con responsabilidad, pero también con determinación. Porque hay otra forma de hacer política: con rigor, con planificación, con participación y con valentía.*

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Sometido a votación el proyecto de Presupuesto presentado por la Alcaldía, resulta la siguiente votación:

– Votos a favor: Cinco, que se corresponden con los Concejales del PP.

– Votos en contra: Cuatro, que se corresponden con los Concejales del PSOE-A

_ Abstenciones: ninguna

Es por ello que se acuerda por mayoría absoluta lo que sigue:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.025, que incluye el de la Entidad y el del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Mayores”, fijando los gastos y los ingresos de las correspondientes partidas, y resultando el resumen que por capítulos que se expresa seguidamente.

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación. Caso de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Presupuesto de la Entidad Local. Resumen:

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



RESUMEN INGRESOS Y GASTOS DEL PROPIO AYUNTAMIENTO:

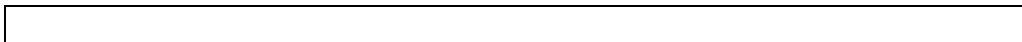
INGRESOS

PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE 2025, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
Resumen por capítulos		
capítulo	denominación	presupuestado
A)Operaciones corrientes		euros
1	IMPUESTOS DIRECTOS	470.843,13
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.773,70
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	154.003,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.102.390,13
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.202,19
TOTAL : 1.742.212,32		
B)Operaciones de capital:		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	193.076,92
9	PASIVOS FINANCIEROS	4,00
TOTAL :193.082,92		
Total presupuesto		1.935.295,24

GASTOS

PRESUPUESTOS DE GASTOS DE 2025, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
Resumen por capítulos		
capítulo	denominación	presupuestado
A)Operaciones corrientes		euros
1	GASTOS DE PERSONAL	745.685,13
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	674.496,2
3	GASTOS FINANCIEROS	1.501,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	235876,68
B)Operaciones de capital:		
6	INVERSIONES REALES	233.329,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00
Total presupuesto		1.890.890,01

Presupuesto del Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Mayores". Resumen:



Código seguro de verificación (CSV):



510E 0445 DE28 1E8F 46E7

510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE 2025, CLASIFICACION ECONOMICA		
Resumen por capítulos		
capítulo	denominación	presupuestado
A)Operaciones corrientes		euros
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	435.717,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	638.435,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	150
TOTAL : 1.074.303,00		
B)Operaciones de capital:		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6
9	PASIVOS FINANCIEROS	1
TOTAL : 7		
Total presupuesto		1.074.310,00

GASTOS

PRESUPUESTOS DE GASTOS DE 2025, CLASIFICACION ECONOMICA		
Resumen por capítulos		
capítulo	denominación	presupuestado
A)Operaciones corrientes		euros
1	GASTOS DE PERSONAL	782.904,84
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	248.865,01
3	GASTOS FINANCIEROS	1.300,00

Código seguro de verificación (CSV):



510E 0445 DE28 1E8F 46E7

510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

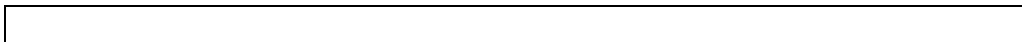
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00
B)Operaciones de capital:		
6	INVERSIONES REALES	4.001,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00
Total presupuesto		1.037.072,85

Presupuesto consolidado de la Corporación. Resumen:



Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



INGRESOS

PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE 2025, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
Resumen por capítulos		
capítulo	denominación	presupuestado
A)Operaciones corrientes		euros
1	IMPUESTOS DIRECTOS	470.843,13
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.773,70
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	589.720,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.740.825,73
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.352,19
TOTAL : 2.816.515,32		
B)Operaciones de capital:		
6	ENAJENACIÓN INVERSIO NES REALES	2
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	193.082,92
9	PASIVOS FINANCIEROS	5
TOTAL : 193.089,92		
Total presupuesto		3.009.605,24

GASTOS

PRESUPUESTOS DE GASTOS DE 2025, CLASIFICACION ECONOMICA		
Resumen por capítulos		
capítulo	denominación	presupuestado
A)Operaciones corrientes		euros
1	GASTOS DE PERSONAL	1.528.589,97

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	923.361,21
3	GASTOS FINANCIEROS	2.801,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	235877,68
B)Operaciones de capital:		
6	INVERSIONES REALES	237.330,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1
9	PASIVOS FINANCIEROS	2,00
Total presupuesto		2.927.962,86

4.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de lo siguiente:

Visto el informe de Intervención y la propuesta de Plan Económico-Financiero de fecha de 26 de marzo de 2025 para el 2025-2026.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Y procede a la lectura de la propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero 2025- 2026 del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-Financiero 2025-2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El Alcalde pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación,

La Sra. Francisca Alamillo Haro realiza la siguiente observación, que recojo de forma literal por haberseme proporcionado por escrito para dicho fin:

“El plan económico presentado carece de una falta de concreción en medidas efectivas para resolver los problemas estructurales a los que se enfrenta el municipio, especialmente en lo relativo al déficit presupuestario y a la sostenibilidad financiera a medio y largo plazo.

Aunque se detallan recortes en partidas presupuestarias y medidas de contención del gasto, o se acompañan de un análisis riguroso de impacto económico ni de un plan de reactivación que fomente ingresos municipales estables y duraderos. Por ejemplo, no se plantean estrategias claras de fomento del emprendimiento local, atracción de inversiones o aprovechamiento de la riqueza ganadera o de otras actividades potencialmente productivas que puedan ser fuentes de ingresos en el municipio.

En su lugar, el enfoque parece centrarse exclusivamente en un muy considerable aumento de impuesto y recorte de partidas de gasto, no siendo siempre las más adecuadas para el desarrollo económico del municipio, lo cual puede deteriorar los servicios públicos, debilitar la economía local y agravar el problema demográfico al no generar oportunidades para los habitantes jóvenes. La austeridad, sin políticas activas de crecimiento, podría llevar a un círculo vicioso de despoblación y menor recaudación.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



El plan ha sido elaborado sin una consulta participativa con vecinos, asociaciones locales, empresarios o jóvenes del municipio. En tiempos de desafíos estructurales (despoblación, envejecimiento, no retorno del talento joven...), un plan económico no puede limitarse a equilibrar números: debe ser una herramienta para construir futuro. Este documento no articula una visión clara de hacia dónde va Torrecampo ni cómo puede reinventarse como pueblo rural activo, sostenible y atractivo para vivir y emprender.

Este plan económico transmite la sensación de que el Ayuntamiento actúa a la defensiva, con una lógica de administración contable más que de liderazgo político. Es un plan que mantiene el presente sin construir el futuro, y eso en municipios rurales equivale a facilitar su declive.

Por todo ello, votamos en contra. Porque no es suficiente con cuadrar números. Gestionar un pueblo es dar respuestas, ofrecer esperanza y liderar el cambio. Este plan no lo hace.”

El Alcalde somete a votación la aprobación el Plan Económico Financiero 2025-2026. Resultado: Votos a favor: 4, de los Concejales del PP. Votos en contra: Cuatro de los Concejales del PSOE. Abstenciones: ninguna. Se procede a repetir la votación, conforme el art 100.2 del Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: “En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente”, una vez efectuada una nueva votación, **persiste el empate: Resultado: Votos a favor: 4, de los Concejales del PP. Votos en contra: Cuatro de los Concejales del PSOE. Abstenciones: ninguna, luego es el voto del Alcalde el que decide, así que, el punto 4.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026, queda aprobado por mayoría simple.**

El Alcalde declara, aprobado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Documento Anexo

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



DIAGNÓSTICO ECONÓMICO FINANCIERO

1.- INTRODUCCIÓN

Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el COVID-19 y, posteriormente, los de la guerra de Ucrania. En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023. En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas en 2024, quedando estas obligadas a su cumplimiento.

En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023.

En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas en 2024, quedando éstas obligadas a su cumplimiento.

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, y tal como se informó en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) de 11 de diciembre, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local en el trienio 2024-2026, que consistían en el equilibrio presupuestario en los tres años. Estos objetivos se aprobaron por el Congreso de los Diputados el pasado 10 de enero, pero se rechazaron por el Senado el 7 de febrero.

Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) adoptó, el 13 de febrero, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue ratificado de nuevo por el Congreso de los Diputados el día 29 de febrero y rechazado por el Senado el día 6 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Ante esta situación, consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo (Recomendaciones de 14 de julio de 2023), en los siguientes términos:

	2024	2025	2026
Subsector Local	0,2%	0,1%	0,2%
Conjunto de las AAPP	-3,0%	-2,7%	-2,5%
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010 % del PIB			

El superávit recogido en el Programa de Estabilidad para 2024 lo es para el conjunto del subsector local y equivale, aproximadamente, al 3,5% de los ingresos no financieros del subsector.

-Deuda Pública: En el mismo Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 se fijaron los objetivos de deuda pública para el subsector local en el trienio 2024-2026 (1,4% para 2024; 1,3% para 2025 y 1,3% para 2026), que también se aprobaron por el Congreso de los Diputados el 10 de enero y se rechazaron por el Senado el 7 de febrero.

Posteriormente, el Consejo de Ministros adoptó, el 13 de febrero, un segundo acuerdo, coincidente con el anterior, que fue ratificado de nuevo por el Congreso de los Diputados el día 29 de febrero y rechazado por el Senado el día 6 de marzo.

Dado el objetivo de superávit del 0,2% para el subsector local aplicable en 2024, teniendo en cuenta que el nivel de deuda sobre PIB del subsector al cierre de 2023 ha sido del 1,6% y que el artículo 15.3 de la LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente

Código seguro de verificación (CSV):



510E 0445 DE28 1E8F 46E7

510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



con el de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local en 2024 será del 1,4% del Producto Interior Bruto.

No obstante, para cada entidad local individualmente considerada se aplican los límites al endeudamiento previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

-Regla del gasto:

La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 2,6% para 2024. Esta tasa será del 2,7 para el 2025 y del 2,8 en 2026.

Estas tasas, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOEPSF, fueron establecidas por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública comunicada a la CNAL el pasado 11 de diciembre de 2023.

Según el informe de los Servicios Jurídicos del Estado al que se ha hecho referencia anteriormente, la regla de gasto se aplica de forma automática, sin necesidad de que forme parte del acuerdo de establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.2, 3 y 4 de la LOEPSF para la determinación de la regla de gasto en 2024, necesaria para la elaboración de los presupuestos de las entidades locales y que deberá respetarse en la liquidación al cierre del ejercicio. La regla de gasto en 2024 del 2,6% se aplica sobre el gasto computable de la liquidación presupuestaria de 2023.

2.-ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

El incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2024 sí dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF en 2025.

Así, si las entidades locales liquidan el ejercicio 2024 con déficit, deberán aprobar un Plan económico-financiero en los términos establecidos en el artículo 21 de la LOEPSF.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



En la misma Ley se establece (artículo 25) la posibilidad de adopción de medidas coercitivas en caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero. Entre estas medidas destaca la obligación de aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y de efectuar la correspondiente retención que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

El artículo 21 de la LOEPSF establece que, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla del gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Por otra parte, en el artículo 23 de la LOEPSF, y para el caso de una Corporación Local, el plan económico-financiero será presentado ante el Pleno de la entidad en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, y deberá ser aprobado por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Asimismo, los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- **a.** Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- **b.** Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- **c.** La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



- **d.** Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- **e.** Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO

El artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. En este sentido, en caso de existir remanentes de crédito financiados con recursos afectados estos han de ser incorporados al ejercicio siguiente y a los posteriores de forma ineludible y con independencia del efecto negativo que pueda tener en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

En primer lugar, hay que considerar que la incorporación de remanentes de crédito siempre afectará negativamente a la estabilidad presupuestaria. Y esto es así porque el remanente de tesorería se configura contablemente como un activo financiero, excluido, por tanto, del cómputo de los ingresos no financieros en términos SEC, pues se identifica con un ahorro que genera la Entidad Local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados. Por tanto, siendo el remanente de tesorería fuente de financiación con naturaleza de activo financiero, resulta por el contrario que los gastos que se financian tienen generalmente naturaleza no financiera, por lo que a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria dichos gastos computan en su cálculo mientras que el remanente de tesorería utilizado no.

Lo anterior viene expresamente confirmado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local al indicar que “El remanente de Tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto”.

De esta manera, la utilización del remanente de tesorería como fuente de financiación de gastos genera siempre un déficit particular de financiación en términos de estabilidad, aunque este déficit en ningún caso supone un déficit real.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Tal es así que la propia instrucción contable determina como ajuste imprescindible en el cálculo del remanente de tesorería y del resultado presupuestario el efecto positivo/negativo que el desfase entre ingresos liquidados y gastos reconocidos de carácter afectado se produzca, precisamente para que ambas variables presupuestarias puedan cuantificar claramente el producto de la gestión presupuestaria de carácter ordinario, esto es, derechos propios que financian gastos propios.

Este ajuste impuesto por la instrucción contable, como se ha comentado anteriormente, es ignorado por el procedimiento de cálculo del superávit/déficit de financiación, pues este se calcula

en términos de contabilidad nacional, de acuerdo con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales denominado SEC 95, y cuyo criterio general para la imputación de los ingresos y gastos será el devengo –excepto para ingresos por impuestos, tasas y otros, que se aplicará el criterio de caja-, esto es, corresponderán al ejercicio en el que aquellos se producen, con independencia del momento en que se produzca el reconocimiento presupuestario. Esto implica que los ingresos afectados reconocidos son ajenos a los gastos que con ellos se financian y al momento en que estos gastos se producen, no siendo posible aplicar ningún procedimiento de ajuste en el ritmo de ejecución de unos y otros.

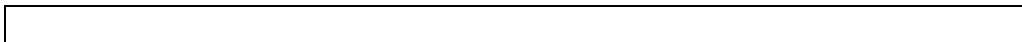
Considerando, por tanto, la especialidad de la utilización del remanente de tesorería afectado respecto a su efecto negativo en la estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto, la Intervención

General del Estado manifiesta lo siguiente:

“En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría de identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la Liquidación del Presupuesto.

Considerando lo expuesto, la utilización del remanente de tesorería afectado para financiar gasto no financiero, exigirá la aprobación de un plan económico financiero, puesto que, conforme a la normativa actual, genera inestabilidad presupuestaria en el momento de ejecutar la modificación presupuestaria, aunque nunca con motivo de la aprobación del presupuesto y, posiblemente, también dé lugar a un incumpliendo de la regla de gasto.

Sentada la naturaleza del remanente de tesorería afectado cabe entender que sus efectos sobre la situación económico financiera de una entidad local en nada coinciden con los derivados de otros recursos financieros que exigen un reembolso de las cantidades recibidas y por ello parece lógico que el tipo de medidas a implementar en el plan económico financiero deban acomodarse a la situación descrita. La primera consideración sobre las medidas a aprobar parte de la imposibilidad de admitirse, como medida del plan para corregir el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la no utilización del remanente de tesorería de carácter afectado por la ya citada obligación legal de su utilización.



Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Sobre la base de lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”.

En definitiva, considerando que la utilización del remanente de tesorería afectado no debe considerarse en ningún caso generadora de déficit estructural, es preciso determinar si la cuantía total del incumplimiento de la estabilidad y/o regla de gasto deriva íntegramente del efecto del gasto realizado sobre los remanentes afectados incorporados o por el contrario una parte de dicho incumplimiento procede realmente de un déficit presupuestario efectivo.

El informe de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 emitido por la Intervención Municipal establece como conclusión el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Torrecampo de 1.165,29 euros. Asimismo, el organismo autónomo, denominado “Residencia de Mayores de Torrecampo” en el informe evacuado por intervención establece el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en -73.768,54€, luego en términos consolidados no se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria -72.603,25 euros.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria no solo deriva del efecto del gasto realizado sobre los remanentes afectados incorporados, sino también por pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación local, en 2023 por importe de 169.180,00€ y en 2024 por importe de 91.895,00€.

Análisis y evaluación del cumplimiento del objetivo de la regla del gasto:

La regla del gasto a la que hace referencia la LOEPSF en su artículo 12, exige que la variación del gasto computable de las Entidades Locales no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, determinado por el Ministerio y modificado, en su caso, por el importe de los incrementos permanentes y disminuciones derivados de cambios normativos.

Todas las Administraciones Públicas deberán aportar un techo de gasto o límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad y la Regla del gasto (art. 30 LOEPSF)

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



	CALCULO DE LA VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE	2023 liquidación	2024 liquidación
Suma capítulo 1 a 7		2.047.122,33	1.800.746,54
-	Intereses de la deuda		
-	Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	169.180,00	91.895,00
-	Gastos financiados con fondos finalistas	352.148,18	329.313,68
-	Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación		
+	Ajuste por grado de ejecución del gasto		
-	Inversiones financieramente sostenibles		
=	GASTO COMPUTABLE	(a)1.525.794,15	(e)1.379.540,86
máximo 2024	2023 x 2,6 % (d)	(d)1.565.464,8	1.415.408,92
	VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE	-9,58	

(f) Cumplimiento / Incumplimiento de la Regla de Gasto (d> o = e)

(g) porcentaje de Variación Gasto Computable 2023-2024 (e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos.

Como podemos apreciar hay una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable en el presupuesto del ejercicio 2024 de 185.923,94 (d del año 2023-e del año 2024)

Código seguro de verificación (CSV):



510E 0445 DE28 1E8F 46E7

510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Lo que significa que se ha cumplido el objetivo de la Regla de gasto para 2024

Cálculo de la regla del gasto para el O. A. Residencia Municipal de Mayores:

	CALCULO DE LA VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE	2023 liquidación	2024 liquidación
Suma capítulo 1 a 7		1.012.236,00	991.393,11
-	Intereses de la deuda		
-	Gastos financiados con fondos finalistas		
+	Ajuste por grado de ejecución del gasto		
-	otros		
=	GASTO COMPUTABLE	(a)1.012.236,00	(e)991.393,11
máximo 2024	2023 x 2,6%	(d) 1.038.554,14	1.017.169,33
	VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE	2,06 %	

(f) Cumplimiento / Incumplimiento de la Regla de Gasto (d> o = e)

(g) porcentaje de Variación Gasto Computable 2023-2024 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos.

Como podemos apreciar hay una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable en el presupuesto del ejercicio 2024 de 47.161,03 ((d del año 2023-e del año 2024)

Lo que significa que se ha cumplido el objetivo de la Regla de gasto para 2024

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Análisis y evaluación del cumplimiento de deuda viva:

En la determinación de la deuda viva se considerarán todas las operaciones de créditos vigentes a 31 de diciembre del año anterior, de cualquier naturaleza, tanto a corto como largo plazo, incluido el riesgo deducido de los avales, e incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos.

El endeudamiento del municipio a cierre de 2023 se sitúa en el 0,00 de sus ingresos corrientes.

El endeudamiento del municipio a cierre de 2024 se sitúa en el 0,00 de sus ingresos corrientes.

Análisis y evaluación del periodo medio de pago global a proveedores

El periodo medio de pago definido en el 635/2014 de 25 de julio mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. La LO 9/2013 de control de la deuda comercial en el Sector Público, incluye este parámetro en la valoración de la sostenibilidad financiera, entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El concepto de periodo medio de pago hace referencia al número de días de pago los transcurridos desde los treinta (30) días, posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. Esta medición puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales, desde la presentación de las facturas o certificaciones de obras, según corresponda. **El Ayuntamiento de Torrecampo presentó un período medio de pago al año de 2024 de 26,95, inferior al plazo máximo legal**

Análisis y evaluación de ingresos del ejercicio económico 2024

El total de ingresos liquidados es por un importe de: 1.801.911,83 de euros. Los capítulos de mayor volumen de importancia se corresponden con las transferencias corrientes (1.041.299,31€), impuestos directos (354.891,31 €) y transferencias de capital (245.696,74€)

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7

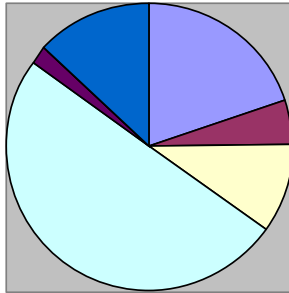


510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



- Impuestos directos
- Impuestos indirectos
- Tasas y otros ingresos
- Transferencias corrientes
- Ingresos patrimoniales
- Enajenación de inversiones
- Transferencias capital

Supone especial atención, el incremento de los ingresos por impuestos directos del año 2025, en un total de 142. 548,19 €, del Ayuntamiento de Torrecampo, y el incremento de ingresos por tasas, precios públicos y otros ingreso del organismo Autónomo “ Residencia de Mayores de Torrecampo” de 58. 503,12 €, un total de 201.051,31€, debido principalmente al aumento generalizado de recibo en IBI urbana, IBI rústica e IVTM, del Ayuntamiento de Torrecampo, así como, por tasas y otros ingresos por parte del Ayuntamiento de Torrecampo y su organismo Autónomo “ Residencia de Mayores de Torrecampo” puesto que se ha procedido a incrementar la Tasa de Residuos Sólidos, del Ayuntamiento de Torrecampo y la Tasa por el Servicio de Residencia Municipal de Mayores, de su organismo autónomo, este incremento se debe a la modificación efectuada, en las ordenanzas fiscales que regulan dichos impuestos y tasas, en los siguientes términos:



Código seguro de verificación (CSV):
510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Ayuntamiento de Torrecampo:

El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece con carácter general el tipo de gravamen mínimo y supletorio en el 0.4% y el máximo en el 1.10%, permitiéndose incrementar el límite máximo cumpliendo determinadas circunstancias para el IBI urbano. El tipo impositivo en el 1.100% es el máximo legal establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para el IBI rústico.

Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece unas tarifas mínimas para el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica sobre las que el Ayuntamiento podrá incrementarlas aplicando un coeficiente que como máximo no podrá ser superior a 2.

-Tipo de gravamen: IBI Inmuebles- Urbana: tipo impositivo: 0,87, fecha de su publicación definitiva en el BOP Córdoba: 23 de octubre de 2024, nº 205. IBI Inmuebles- Rústica: tipo impositivo 0,90, fecha de su publicación definitiva en el BOP Córdoba: 23 de octubre de 2024, nº 205

- el tipo de gravamen que se aplicaba a los bienes inmuebles de **naturaleza urbana** quedaba fijado en 0.60%, así el Ayuntamiento de Torrecampo recaudaba: 230.725, 04€, con la modificación del tipo de gravamen: supondría una previsión de ingresos de 342.356,54 € es decir, un aumento de 111.631,50€, respecto del ejercicio económico de 2024.
- Respecto a los bienes inmuebles de **naturaleza rústica** el tipo de gravamen era de 0.86%, así el Ayuntamiento de Torrecampo recaudaba: 45.287, 98€, con la modificación del tipo de gravamen: supondría una previsión de ingresos de 47.384,39€, es decir, un aumento de 2.106,42€, respecto del ejercicio económico de 2024,

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Coeficiente único para todas las clases de vehículos, coeficiente de incremento general: 1,562, fecha de publicación definitiva en el BOP de fecha de 27 de septiembre de 2024, nº 187.

- La cuota anterior que se aplicaba a las tarifas fijadas por la ley, es del 1,364, así el Ayuntamiento de Torrecampo recaudaba: 53.804, 08€, con la modificación de la cuota: supondría una previsión de ingresos de 62.614, 35 €, es decir, un aumento de 8.810,27€, respecto del ejercicio económico de 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



- Tasa de Residuos Sólidos, fecha de publicación definitiva en el BOP de fecha de 31 de mayo de 2024, nº 104, con dicha modificación

- se preve un aumento de ingresos por importe de 20.000,00 euros, obteniendo unos ingresos anuales estimados de 80.697,94€

Organismo Autónomo denominado “ Residencia de Mayores de Torrecampo”

- la Tasa por el Servicio de Residencia Municipal de Mayores

El Número total de usuarios: 44

Usuarios plaza concertada: 31

Usuarios plaza privada: 13

Coste plaza concertada: 1.807,30€. (El coste ha subido un 4% a partir de mayo 2024, los meses anteriores la financiación era de 1.749€ mensuales)

Coste de la plaza privada, con la modificación de la ordenanza: 1.500,12€.

Ingreso total por plazas privadas:

- 19.501,26€ (con la anterior ordenanza se obtenía los siguientes ingresos mensuales: **14.626€, anuales: 175.512, 00€, luego se obtendrá un aumento de 4.875,26 € mensual, con la modificación de la actual ordenanza, un total de 58.503,12 € anual)**

Por consiguiente, Ingreso mensual total: 75.527,86€.

Cabe destacar, que con este aumento de los ingresos, no será suficiente para sufragar los gastos, del organismo autónomo “ Residencia de Mayores de Torrecampo, los usuarios deberían pagar por plaza como mínimo 1989,00 euros y por ende, por 44 usuarios, se obtendría 87.500,00 euros, mensuales, y anualmente obtendría la Residencia de Mayores de Torrecampo, de ingresos: 1.050.000,00€ necesarios, para hacer frente a sus gastos.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



-Cabe reseñar que en el Organismo Autónomo no sólo se han efectuado medidas de aumento de ingresos, sino también se han llevado a cabo medidas de reducción del gasto, entre estas se halla la eliminación de las mejoras retributivas salariales por incapacidad temporal, puesto que en el ejercicio económico 2023 supuso un gasto por un importe total de 16.499,9 euros.

Análisis y evaluación de GASTOS de los ejercicios económicos 2022 a 2024:

Evolución de los gastos del Ayuntamiento de Torrecampo:

El total de obligaciones reconocidas se incrementan en el ejercicio económico 2023 en 2.047.122,33 millones de euros.

Los gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios representan el capítulo de mayor volumen de importancia.

capítulo	Denominación	2022	2023	2024
1	Gastos de personal	594.204,18	634.665,08	593.039,86
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	747.172,63	831.158,19	783.190,44
3	Gastos financieros	1586,38	359,63	864,75
4	Transferencias corrientes	96.567,98	232.660,99	149.365,48
6	Inversiones reales	472.408,15	348.278,44	274.286,01
7	Transferencias de capital			
9	Pasivos financieros			
	TOTALES	1.911.939,32	2.047.122,33	1.800.746,54

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

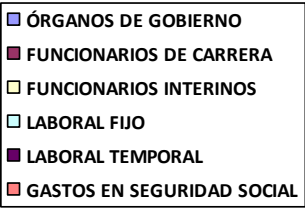
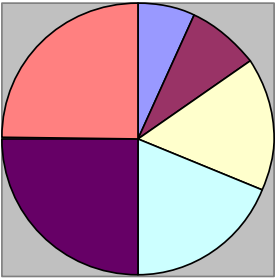
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



En la siguiente gráfica se muestra el capítulo de personal desagregado por conceptos, en el ejercicio 2024 ha resultado un gasto de personal de 593.039,86 euros. Del análisis de la gráfica se muestra que el concepto “laboral temporal” supone el 25,77% del total del gasto en personal, seguido del gasto en Seguridad Social, en un 24,68%.

- Órganos de gobierno: 6,75%
- Funcionarios de carrera: 8,58%
- Funcionarios interinos: 15,81%
- Laboral fijo: 18,40%
- Laboral temporal: 25,77%
- Gastos Seguridad Social: 24,68%



Evolución de los gastos del Organismo Autónomo denominado “Residencia de Mayores de Torrecampo”:



Código seguro de verificación (CSV):  510E0445DE281E8F46E7
510E 0445 DE28 1E8F 46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025
Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



El total de obligaciones reconocidas se incrementan en el ejercicio económico 2023 en 1.012.236,00 millones de euros

Los gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios representan el capítulo de mayor volumen de importancia.

capítulo	Denominación	2022	2023	2024
1	Gastos de personal	733.893,71	764.781,19	746.089,74
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	238.005,51	239.267,85	241.686,84
3	Gastos financieros	1.260,97	717,65	683,05
4	Transferencias corrientes			
6	Inversiones reales	3.339,85	7.469,31	2.933,48
7	Transferencias de capital			
9	Pasivos financieros			
	TOTALES	976.500,04	1.012.236,00	991.393,11

En la siguiente gráfica se muestra el capítulo de personal desagregado por conceptos, en el ejercicio 2024 ha resultado un gasto de personal de 746.089,74 euros. Del análisis de la gráfica se muestra que el concepto "laboral FIJO" supone el 54,38% del total del gasto en personal, seguido del gasto en Seguridad Social, en un 24,40%.

Personal directivo: 2,99%

Laboral fijo: 54,38%

Laboral temporal: 18,20%

Gastos Seguridad Social: 24,40%

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7

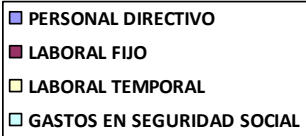
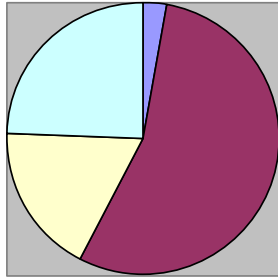


510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



4. CUENTA FINANCIERA

Para determinar las causas del incumplimiento, se analiza la cuenta financiera que muestra la financiación de las distintas masas presupuestarias, mediante el enfrentamiento de las liquidaciones presupuestarias de ingresos y gastos del mismo ejercicio.

Masas de corriente: del enfrentamiento de los ingresos corrientes con los gastos corrientes resulta el ahorro bruto, y debe ser suficiente para satisfacer la devolución de préstamos.

Masas de capital: del análisis de las masas de capital se pone de manifiesto la financiación (propia y /o ajena) de la inversiones.

Resultado presupuetario: como consecuencia de la ejecución del presupuesto y al final del ejercicio se obtiene el resultado presupuestario, que informará sobre superávit/ déficit presupuetario. Es una magnitud anual.

Al final del ejercicio y teniendo en cuenta los ajustes reglamentarios, se ha producido resultados presupuestarios negativos desde el ejercicio 2022, por lo tanto se ha producido un déficit de recursos presupuestarios obtenidos respecto a los gastos realizados, que minorará el remanente de tesorería.

CUENTA FINANCIERA	2022	2023	2024
--------------------------	-------------	-------------	-------------



Código seguro de verificación (CSV):  510E0445DE281E8F46E7
510E 0445 DE28 1E8F 46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025
Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



1 IMPUESTOS DIRECTOS	348.960,29	351.418,00	354.891,31
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	15.227,28	19.077,45	8.981,62
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	125.594,89	134.572,68	144.842,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.155.390,00	1.023.349,46	1.041.299,31
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2,40	3.347,16	6.200,83
A>TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.645.174,86	1.531.764,75	1.556.215,09

CUENTA FINANCIERA	2022	2023	2024
1 GASTOS DE PERSONAL	594.204,18	634.665,08	593.039,86
2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	747.172,63	831.158,19	783.190,44
3 GASTOS FINANCIEROS	1.586,38	359,63	864,75
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.567,98	232.660,99	149.365,48
B>TOTAL GASTO CORRIENTE	1.439.531,17	1.698.843,89	1.526.460,53
C= A-B : AHORRO BRUTO	205.643,69	-167079,14	29.754,56
D> PASIVOS FINANCIEROS (CAP. 9 GASTOS)	0,00	0,00	0,00
E= C-D: SUPERÁVIT(+)/ DÉFICIT (-): EN CORRIENTE	205.643,69	-167079,14	29.754,56

		2022	2023	2024
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	371.839,49	145.928,37	245.696,74

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



F>INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS		371.839,49	145.928,37	245.696,74
6	INVERSIONES REALES	472.408,15	348.278,44	274.286,01
7	TRASFENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
G> GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS		472.408,15	348.278,44	274.286,01
H= F-G CAPACIDAD (+)/ NECESIDAD(-) FINANCIACIÓN		-100.568,66	-202.350,07	-28.589,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
I=H-9-8 SUPERÁVIT(+)/ DÉFICIT (-): EN CAPITAL		-100.568,66	-202.350,07	-28.589,27
E+I SUPERÁVIT(+)/ DÉFICIT (-):TOTAL		105.075,03	- 369.429,21	1.165,29

3.INCORP. REMANENTE TESORERÍA	47.799,25	149.247,82	0,00
4.DESV. FINANCIACIÓN GAFA NEGATIVA	251.234,38	311.784,50	243.882,69
5.DESV. FINANCIACIÓN GAFA POSITIVO	355.078,13	275.418,09	368.171,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	49.030,53	-183.814,98	-123.123,94

-Organismo Autónomo "Residencia de Mayores de Torrecampo"

Código seguro de verificación (CSV):



510E 0445 DE28 1E8F 46E7

510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



CUENTA FINANCIERA	2022	2023	2024
1 IMPUESTOS DIRECTOS			
2 IMPUESTOS INDIRECTOS			
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	404.748,41	405.061,74	477.909,66
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	406.600,46	566.049,19	439.714,91
5 INGRESOS PATRIMONIALES	-23,93		
A>TOTAL INGRESOS CORRIENTES	811.324,94	971.110,93	917.624,57

CUENTA FINANCIERA	2022	2023	2024
1 GASTOS DE PERSONAL	733.893,71	764.781,19	746.089,74
2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	238.005,51	239.267,85	241.686,84
3 GASTOS FINANCIEROS	1.237,04	717,65	683,05
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	
B>TOTAL GASTO CORRIENTE	973.136,26	1.004.766,69	988.459,63

C= A-B : AHORRO BRUTO	-161.811,32	-33.655,76	-70835,06
D> PASIVOS FINANCIEROS (CAP. 9 GASTOS)	0,00	0,00	0,00
E= C-D: SUPERÁVIT(+)/ DÉFICIT (-): EN CORRIENTE	-161.811,32	-33.655,76	-70835,06

2022 **2023** **2024**

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	6,00
F>INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS		0,00	0,00	6,00
6	INVERSIONES REALES	3.339,85	7.469,31	2.933,48
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
G> GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS		3.339,85	7.469,31	2.933,48
H= F-G CAPACIDAD (+)/ NECESIDAD(-) FINANCIACIÓN		-3.339,85	-7.469,31	-2.933,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
I=H-9-8 SUPERÁVIT(+)/ DÉFICIT (-): EN CAPITAL		-3.339,85	-7.469,31	-2.933,48
E+I SUPERÁVIT(+)/ DÉFICIT (-):TOTAL		-165.151,17	- 41.125,07	-73.768,54

3.INCORP. REMANENTE TESORERÍA	200.000,00	0,00	0,00
4.DESV. FINANCIACIÓN GAFA NEGATIVA	0,00	0,00	0,00
5.DESV. FINANCIACIÓN GAFA POSITIVO	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	34.877,06	-41.125,07	-73.768,54

5. REMANENTE DE TESORERÍA.

Código seguro de verificación (CSV):



510E 0445 DE28 1E8F 46E7

510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



-REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

El remanente de tesorería es un indicador que se deduce de la liquidación presupuestaria y refleja la liquidez de la entidad. Para su cálculo intervienen los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

El remanente de tesorería constituye un recurso presupuestario obtenido, con carácter general, por la acumulación de los resultados presupuestarios de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra; cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar (cumpliendo ciertos requisitos) gastos de ejercicios futuros, por tanto , su cálculo se recomienda que sea riguroso porque puede fomentar expectativas ficticias de gasto.

En caso de que el remanente de tesorería para gastos generales sea negativo, el art 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que *"1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.*

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit."

Durante todo el periodo analizado el remanente de tesorería para gastos generales ha mostrado valores positivos en 2022, pero en 2023 y 2024 lo valores son negativos.

En el ejercicio 2022 por importe de 198.080,90 euros.

En el ejercicio 2023 por importe de -114.343,29 euros.

En el ejercicio 2024 por importe de -138.556,76 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



B.1.2 Pendiente de cobro de cerrado.

En el ejercicio 2022, el importe pendiente de cobro de ejercicios cerrados ascendía a 73.004,10 euros.

En el ejercicio 2023, el importe pendiente de cobro de ejercicios cerrados ascendía a 104.690,21 euros.

En el ejercicio 2024, el importe pendiente de cobro de ejercicios cerrados ascendía a 106.757,26 euros.

B.1.3 Pendiente de pago de cerrado.

En el ejercicio 2022, el importe pendiente de pago de ejercicios cerrados ascendía a 7.000,00 euros.

En el ejercicio 2023, el importe pendiente de pago de ejercicios cerrados ascendía a 0,00 euros.

En el ejercicio 2024, el importe pendiente de pago de ejercicios cerrados ascendía a 0,00 euros.

b.1.4.Saldos de dudosos cobros:

En el ejercicio 2022, el Saldo de dudoso cobro ascendía a 25.407,41 euros.

En el ejercicio 2023, el Saldo de dudoso cobro ascendía a 30.328,07 euros.

En el ejercicio 2024, el Saldo de dudoso cobro ascendía a 38.082,57 euros.

B.1.5 Exceso de financiación afectada:

En el ejercicio 2022, el Exceso de financiación afectada ascendía a 415.206,00 euros.

En el ejercicio 2023, el Exceso de financiación afectada ascendía a 352.148,18 euros.

En el ejercicio 2024, el Exceso de financiación afectada ascendía a 368.171,92 euros.

-Organismo Autónomo "Residencia de Mayores de Torrecampo"

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Durante todo el periodo analizado el remanente de tesorería para gastos generales ha mostrado valores positivos en 2022-2023-2024.

En el ejercicio 2022 por importe de 135.262,15 euros.

En el ejercicio 2023 por importe de 94.232,90 euros.

En el ejercicio 2024 por importe de 20.464,36 euros

B.1.2 Pendiente de cobro de cerrado.

En el ejercicio 2022, el importe pendiente de cobro de ejercicios cerrados ascendía a 73.615,94 euros.

En el ejercicio 2023, el importe pendiente de cobro de ejercicios cerrados ascendía a 36.117,90 euros.

En el ejercicio 2024, el importe pendiente de cobro de ejercicios cerrados ascendía a 134,02 euros

B.1.3 Pendiente de pago de cerrado.

En el ejercicio 2022, el importe pendiente de pago de ejercicios cerrados ascendía a 49.481,93 euros.

En el ejercicio 2023, el importe pendiente de pago de ejercicios cerrados ascendía a 26.627,63 euros.

En el ejercicio 2024, el importe pendiente de pago de ejercicios cerrados ascendía a 111.161,64 euros.

b.1.4.Saldos de dudosos cobro:

En el ejercicio 2022, el Saldo de dudoso cobro ascendía a 0,00 euros.

En el ejercicio 2023, el Saldo de dudoso cobro ascendía a 0,00 euros.

En el ejercicio 2024, el Saldo de dudoso cobro ascendía a 0,00 euros.

B.1.5 Exceso de financiación afectada:

En el ejercicio 2022, el Exceso de financiación afectada ascendía a 0,00 euros.

En el ejercicio 2023, el Exceso de financiación afectada ascendía a 0,00 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



En el ejercicio 2024, el Exceso de financiación afectada ascendía a 0,00 euros.

6. Conclusiones diagnóstico económico- financiero:

La liquidación definitiva del año 2024 en términos consolidados muestra como el Ayuntamiento de Torrecampo no presenta estabilidad presupuestaria por importe de -72.603,25 euros, por lo que requerirá la formulación de un Plan económico financiero, que permita en el año en curso y el siguiente de la corrección del objetivo incumplido (art 21 de la LOEPSF), que al menos incluirá las medidas planteadas en el art 116 bis de la Ley 7/ 1985 reguladoras de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

-Incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en -72.603,25 euros.

-Cumplimiento de la regla del gasto.

-El endeudamiento del municipio a cierre de 2024 se sitúa en el 0,00 de sus ingresos corrientes.

-El periodo medio de pago en el último trimestre del año 2024 de 26,95, inferior al plazo máximo legal.





7.- Escenarios y previsión de las variables económicas y presupuestarias

7.1 índices y referencias aplicadas en el escenario evolutivo:

En el ámbito temporal de este Plan económico- financiero comprende los ejercicios económicos 2025-2026, en el escenario de proyección se incluyen los datos de la liquidación definitiva del 2024, que representa el año en el que se atenúa el incumplimiento de las reglas fiscales, originado en el ejercicio económico 2023.

En la proyección se considerarán los siguientes escenarios de sensibilidad y previsión tendencial, conforme establece el art 21 de la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Plan económico Financiero se plantean tres escenarios alternativos:

- Un análisis de escenarios alternativos: “escenario A” y un nuevo escenario “escenario B, SIN MEDIDAS”.

Para la determinación del escenario de sensibilidad se ha tenido en cuenta los siguientes ratios:

Cuadro macroeconómico	Escenario A		Escenario B SIN MEDIDAS	
	2025	2026	2025	2026
Incremento salarial por actualización IPC	0.5%	2.5%	2.5%	0.5%
	2025	2026	2025	2026
Índice de precios al consumo	3%	3%	3%	3%





previsto				
	2025	2026	2025	2026
Previsión de crecimiento económico PIB	2,7%	2,8%	2,7%	2,8%

7.2 Estimación del coeficiente de financiación con fondos finalistas procedentes de UE/ AAPP:

La guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales, publicada por la Intervención General de la Administración del Estado, establece que “ para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas”

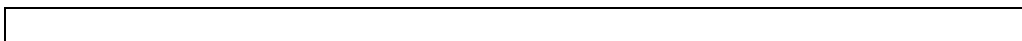
Por tanto se hace imprescindible la estimación del gasto financiado con fondos finalistas para el escenario económico- financiero previsto en el Plan, dada la importancias de su influencia en el cálculo de la Regla del gasto.

7.3 Medidas y previsiones:

Ayuntamiento de Torrecampo

En las siguientes tablas se muestran las previsiones del Plan económico financiero, la proyección se basa en una estimación de la liquidación presupuestaria de los años 2025-2026, partiendo de la última liquidación aprobada en el año 2024.

Las previsiones del Plan económico-financiero deben constituir la base de la elaboración de los presupuestos anuales de los ejercicios mencionados, y además deben de estar dentro de los parámetros marcados por los planes presupuestarios a medio plazo enviados al ministerio en la Información trimestral obligatoria que determina la Orden HAP/2105/2012.



Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



En las siguientes tablas se muestra el detalle de los ingresos por derechos reconocidos desagregados por conceptos económicos, partiendo de las cifras liquidadas en el año 2024, la modificación de las ordenanzas fiscales, referidas anteriormente y el crecimiento de las variables macroeconómicas.

El Ayuntamiento de Torrecampo estima un escenario presupuestario de ingresos, para los ejercicios económicos 2025-2026, **basado principalmente en el aumento de los ingresos** del capítulo 1 y capítulo 3 del presupuesto de ingresos por un importe total de. **142. 548,19€, tal y como se puede discernir en las siguientes tablas**

Tablas:

El escenario económico financiero: proyección por capítulos económicos:

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO:

Capítulo 1: Impuestos Directos:

Impuestos directos	ESCENARIO A		ESCENARIO B, SIN MEDIDAS	
IBI Inmuebles- Rústica: tipo impositivo 0,90, ord. Fiscal, fecha de su publicación definitiva en el BOP Córdoba: 23 de octubre de 2024, nº 205	2025	2026	2025	2026
	47.384,39€,	47.384,39€,	45.287, 98€	45.287, 98€
IBI Inmuebles- Urbana: tipo impositivo: 0,87, ord. Fiscal, fecha de su publicación definitiva en el BOP Córdoba: 23 de octubre de 2024, nº 205	2025	2026	2025	2026
	342.356,54€,	342.356,54€,	230.725, 04€,	230.725, 04€,
Impuesto sobre vehículos de	2025	2026	2025	2026

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



tracción mecánica, Coeficiente único para todas las clases de vehículos, coeficiente de incremento general: 1,562, ord. Fiscal, fecha de publicación definitiva en el BOP de fecha de 27 de septiembre de 2024, nº 187.	62.614, 35	62.614, 35	53.804, 08€,	53.804, 08€,
Impuesto de Actividades económicas	2025	2026	2025	2026
Efecto variación del PIB prevista sobre actividades económica	12.312,42	12.312,42	12.312,42	12.312,42

El impuesto Bienes Inmuebles , rústico y urbano, y el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se ha llevado a cabo por el Ayuntamiento de Torrecampo una modificación de las ordenanzas fiscales que regulan dichos impuestos, en el ejercicio 2024, para su aplicación en los ejercicios económicos 2025-2026, **necesariamente en dichos años de vigencia del Plan económico Financiero se debe aplicar y mantener la modificación del tipo impositivo, y el coeficiente de incremento general, en los siguientes términos:**

- IBI Inmuebles- Rústica: **tipo impositivo 0,90,**
- IBI Inmuebles- Urbana: **tipo impositivo: 0,87,**
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Coeficiente único para todas las clases de vehículos, **coeficiente de incremento general: 1,562**

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025

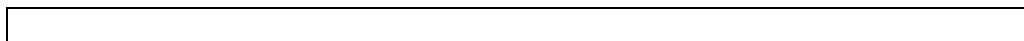


El impuesto de Bienes Inmuebles de características especiales: liquidación importe: 372,90€

El Impuestos de Actividades Económicas: liquidación, importe: 12.312,42€

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS URBANOS
342.356,54	52.990,00	372,90	12.312,42	62.614,35	0,00
TOTAL: 470.843,13 EUROS ESCENARIO A					

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS URBANOS
239.000,00	45.000,00	372,90	12.312,42	55.000,00	0,00
TOTAL: 351.685,32 EUROS ESCENARIO B SIN MEDIDAS					



Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Capítulo 2: Impuestos Indirectos

Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	Escenario A		Escenario B SIN MEDIDAS	
	2025	2026	2025	2026
Liquidación presupuestaria	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00

Capítulo III de ingresos: Tasas y Otros ingresos:

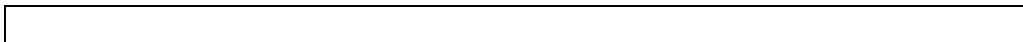
En el año 2025, se preve un aumento de ingresos por importe de 20.000,00 euros, por la modificación de la ordenanza municipal que regula la Tasa de Residuos Sólidos

Tasas y Otros ingresos	Escenario A		Escenario B SIN MEDIDAS	
	2025	2026	2025	2026
Liquidación presupuestaria	164.003,17	164.003,17	154.003,17	154.003,17

Capítulo IV de ingresos: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Las previsiones de ingresos por transferencias corrientes del año 2025-2029, se dan en cifras históricas de ejercicios anteriores.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	Escenario A		Escenario B SIN MEDIDAS	
	2025	2026	2025	2026



Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Participación ingresos del estado	218.701,23	218.701,23	218.701,23	218.701,23
Participación tributos de la CCAA	206.866,34	206.866,34	206.866,34	206.866,34
Transferencias diputación de Córdoba	591.273,26	591.273,26	591.273,26	591.273,26
Otras transferecnias	85.549,30	85.549,30	85.549,30	85.549,30
Liquidación presupuetaria:	1.102.390,13 euros			

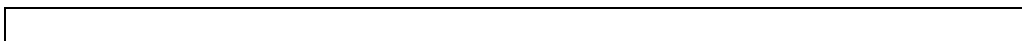
Capítulo V de ingresos: Ingresos patrimoniales:

En el escenario de proyección se estiman cifras cercanas al importe liquidado en el ejercicio de partida.

Ingresos patrimoniales	Escenario A		Escenario B SIN MEDIDAS	
	2025	2026	2025	2026
Liquidación presupuestaria	6.202,19	6.202,19	6.202,19	6.202,19

Capítulo VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES

ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	Escenario A		Escenario B SIN MEDIDAS	
	2025	2026	2025	2026
Liquidación presupuestaria	0	0	0	0



Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Capítulo VII TRANSFENCIAS DE CAPITAL

TRANSFENCIAS DE CAPITAL	Escenario A		Escenario B SIN MEDIDAS	
	2025	2026	2025	2026
Liquidación presupuestaria	193.076,92	193.076,92	193.076,92	193.076,92

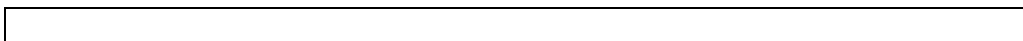
ORGANISMO AUTÓNOMO “RESIDENCIA DE MAYORES DE TORRECAMPO”

En el escenario de proyección se estiman cifras cercanas al importe liquidado en el ejercicio de 2024, sin embargo se preve un aumento de ingresos por importe de 58.503,12 € anual, en el Capítulo III de ingresos: Tasas y Otros ingresos.

Asimismo, el Ayuntamiento de Torrecampo ha tenido que realizar pagos por transferencias a dicho organismo autónomo en 2023 por importe de 169.180,00€, en 2024 por importe de 91.895,00€, en 2025 se prevé transferencias por importe de 167.809,68, debido al aumento del SMI y por ende el aumento del gasto del capítulo 1 “Gasto de Personal” de la Residencia de Mayores, que está integrado por personal laboral fijo y temporal, conforme la plantilla aprobada por el Pleno.

Capítulo III de ingresos: Tasas y Otros ingresos

Tasas y Otros ingresos	Escenario A		Escenario B SIN MEDIDAS	
	2025	2026	2025	2026
Liquidación presupuestaria	234.018,72	234.018,72	162.641,30	162.641,30



Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Sin embargo, debido al **Número total de usuarios: 44**, a los **Usuarios con plaza concertada: 31**, los **Usuarios con plaza privada: 13** y pese a que el **Coste por plaza concertada (financiada por la**

Junta de Andalucía): ha aumentado en un **4%** a partir de mayo de 2024, en **1.807,30€**, los meses anteriores la financiación era de **1.749€**, y aunque el Ayuntamiento de Torrecampo ha llevado a cabo una modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Residencia Municipal de Mayores por un importe del **coste de la plaza privada en : 1.500,12€**, el **servicio público sigue siendo deficitario y pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, luego el Ayuntamiento de Torrecampo debe examinar cuál es la forma más sostenible y eficiente de gestionar el servicio público, si mediante gestión directa o mediante gestión indirecta.**

AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO:

CAPÍTULO I de gastos: GASTOS DE PERSONAL

La previsión de gastos de personal para los ejercicios 2025 y 2026, parte de la cifra liquidada en el año 2024, se ha considerado el incremento por la actualización de salarios prevista por el Acuerdo del Gobierno Central y los Sindicatos.

CAPÍTULO II de gastos: COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Para el año 2025 y 2026 se parte de la cifra liquidada en el año 2024, y se proponen medidas de reducción de gastos por importe de 44.405,23 euros en 2025.

CAPÍTULO IV de gastos: transferencias corrientes:

En el escenario de proyección se plantea la cifra liquidada en el año 2024

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



CAPÍTULO III y IX de gastos: GASTOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS:

La proyección de gastos financieros y de endeudamiento se sitúa en el 0,00 de sus ingresos corrientes

ORGANISMO AUTÓNOMO “RESIDENCIA DE MAYORES DE TORRECAMPO”

CAPÍTULO I de gastos: GASTOS DE PERSONAL

La previsión de gastos de personal para los ejercicios 2025 y 2026, parte de la cifra liquidada en el año 2024, se ha considerado el incremento del SMI Y se proponen medidas de reducción de gastos de 21.397,16 euros en 2025.

CAPÍTULO II de gastos: COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Para el año 2025 y 2026 se parte de la cifra liquidada en el año 2024, y se proponen medidas de reducción de gastos por importe de 15.839,99 euros en 2025.

CAPÍTULO IV de gastos: transferencias corrientes:

En el escenario de proyección se plantea la cifra liquidada en el año 2024

CAPÍTULO III y IX de gastos: GASTOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS:

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



La proyección de gastos financieros y de endeudamiento se sitúa en el 0,00 de sus ingresos corrientes.

ESCENARIO ECONÓMICO-FINANCIERO AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ESCENARIO A	2025 Y 2026	ESCENARIO B SIN MEDIDAS	2025 Y 2026
1	GASTOS DE PERSONAL	761.136,13		761.136,13	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	659.146,20		659.146,20	
3	GASTOS FINANCIEROS	1.501		1.501	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	237.277,68		237.277,68	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00		0,00	
6	INVERSIONES REALES	231.829,00		231.829,00	
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,0		0,0	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,0		0,0	

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

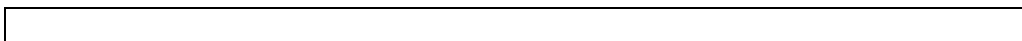
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



TOTALES	1.890.890,01	1.890.890,01
----------------	--------------	--------------

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ESCENARIO A	2025 Y 2026	ESCENARIO B SIN MEDIDAS	2025 Y 2026
1	IMPUESTOS DIRECTOS	470.843,13		356.374,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.773,70		15.200,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	154.003,17		120.087,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.102.390,13		1.041.858,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.202,19		4,00	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	2,00		2,00	
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	193.076,92		193.007,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,0		0	
9	PASIVOS FINANCIEROS	4,0		0	
TOTALES		1.935.295,24		1.726.532,00	
Cumplimiento ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN 2025 Y 2026				NO CUMPLE	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



Código seguro de verificación (CSV):



510E 0445 DE28 1E8F 46E7

510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

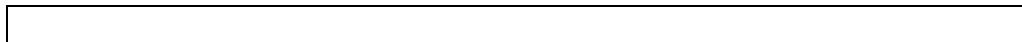
Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO EN 2025 Y 2026, TENIENDO EN CUENTA LAS TRANSFERENCIA INTERNAS POR IMPORTE DE 167.809,68 Y LOS GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	CUMPLE REGLA DEL GASTO
--	------------------------

ESCENARIO ECONÓMICO-FINANCIERO ORGANISMO AUTÓNOMO “RESIDENCIA DE MAYORES DE TORRECAMPO”

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ESCENARIO A	2025 Y 2026	ESCENARIO B SIN MEDIDAS	2025 Y 2026
1	GASTOS DE PERSONAL	782.904,84		782.904,84	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	248.865,01		248.865,01	
3	GASTOS FINANCIEROS	1.300		1.300	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1		1	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00		0,00	



Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

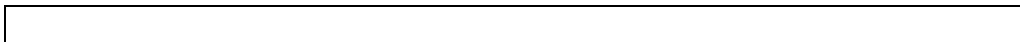
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



6	INVERSIONES REALES	4.001	4.001
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,0	0,0
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,0	1,0
TOTALES		1.037.072,85	1.037.072,85

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ESCENARIO A	2025 Y 2026	ESCENARIO B SIN MEDIDAS	2025 Y 2026
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00		0,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00		0,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	435.717,40		413.004,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	638.435,60		501.555,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	150,00		150,00	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00		0,00	
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	6,00		6,00	



Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,0	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,0	1
TOTALES		1.074.310,00	914.716,00
Cumplimiento ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN 2025 Y 2026		NO CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO EN 2025 Y 2026,		NO CUMPLE REGLA DEL GASTO	

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

Por la Secretaría municipal se da lectura de los Decretos de la Alcaldía nº 2025/00000053, y nº 2025/00000052, de fecha de 18 de marzo de 2025, que se transcribe a continuación:

Examinados los estados que integran la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2024, y visto los informes emitidos por Secretaría-Intervención, de fecha 18 de marzo de 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del R.D. 500/2000 de 20 de Abril, en uso de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General del 2024, con los siguientes resultados:

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



RESULTADO PRESUPUESTARIO

Ejercicio 2024

Pág: 1/1

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	1.556.215,09	1.526.460,53		29.754,56
b) Operaciones de capital	245.696,74	274.286,01		-28.589,27
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.801.911,83	1.800.746,54		1.165,29
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.801.911,83	1.800.746,54		1.165,29
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			243.882,69	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			368.171,92	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)			-124.289,23	-124.289,23
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-123.123,94

Ejercicio 2024

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		166.259,61		169.947,62
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		128.643,97		155.696,69
430	- (+) del Presupuesto Corriente	16.811,02		44.674,61	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	106.767,26		104.696,21	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 448, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 555, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	5.075,69		6.433,77	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		27.205,85		59.470,59
400	- (+) del Presupuesto Corriente	4.574,56		38.157,23	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
166, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 560, 560, 561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	22.631,29		21.313,36	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		0,00		1.957,34
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
555, 558, 558, 558	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		1.957,34	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		267.697,73		268.132,96
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de Ductos Cobro		38.062,57		30.326,07
	III. Exceso de Financiación Afectada		368.171,92		352.148,18
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		-138.556,76		-114.343,29

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Código seguro de verificación (CSV):



510E 0445 DE28 1E8F 46E7

510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



TERCERO.-Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024.

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del O. A. Residencia Municipal de Mayores de 2024, con los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	917.624,57	988.459,63		-70.835,06
b) Operaciones de capital	0,00	2.933,48		-2.933,48
1. Total operaciones no financieras (a+b)	917.624,57	991.393,11		-73.768,54
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	917.624,57	991.393,11		-73.768,54
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-73.768,54

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO ACTUAL		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		131.491,98		84.742,63
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		134,02		36.117,90
430	- (+) del Presupuesto Corriente	0,00		36.083,88	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	134,02		1.034,02	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		111.161,64		26.627,63
400	- (+) del Presupuesto Corriente	3.333,26		17.554,94	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
165, 166, 190, 195, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	107.828,38		9.072,69	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		0,00		0,00
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ..	0,00		0,00	
555, 558, 559	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva ..	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)			20.464,36		94.232,90
2961, 2962, 29611, 2962, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 59611, 5962	II. Saldos de Dudoso Cobro				0,00
	III. Exceso de Financiación Afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III) ..			20.464,36		94.232,90

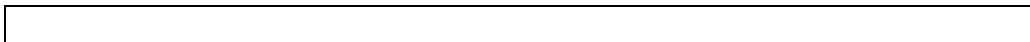
SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Finalmente, El Sr. Alcalde apostilla *“que los resultados son negativos, tanto el resultado presupuestario como los remanentes de tesorería y esto obliga la ley a reducir gastos por el mismo importe como transferimos 167.000,00€ a la residencia es imposible reducir gastos por ese importe y debido a ello la subida tributaria de IBI, IVTM y tasas de residencia. La subida de impuestos ha ido íntegramente a mantener la Residencia.*

Gastos residencia, principalmente personal, aumento constante de sueldos (que no estamos en contra que todo el mundo tiene que ganar mientras más mejor) pero que sube el Estado y asumimos las entidades locales)”

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.



Código seguro de verificación (CSV): 510E0445DE281E8F46E7

510E 0445 DE28 1E8F 46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



El Alcalde señala que se ha dado cuenta de los Decretos aprobados, y que están a disposición de los concejales.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se informa de los siguientes asuntos, entre otros y dice:

-Referente a las subvenciones solicitadas y que aún no están resueltas:

Sustitución luminarias LED, de varias calles de la localidad, de la agencia de la energía de Córdoba.

Igualdad, encuentro de encajeras y jornadas de Salud, Diputación de Córdoba.

Cultura: circuito de actuaciones culturales y programas singulares, edición XXV, Certamen de Narrativa, Diputación de Córdoba.

Ocio y tiempo libre: actuaciones musicales, Diputación de Granada.

Diputación: contrata: 6 contratos atendiendo a los colectivos que la convocatoria exige y teniendo en cuenta nuestras necesidades.

Corresponsables: escuela de verano.

Reparación de caminos rurales, Junta de Andalucía

Prácticas Universitarias: Universidad de Córdoba.

Adolescentes y juventud. Talleres y Monitoraje. Junta de Andalucía.

Se está valorando la convocatoria de Medio Ambiente y trabajando en Deporte en Edad escolar.

Se solicitó un espacio coworking a Holapueblo e Ikea pero se nos ha denegado.

Se ha firmado convenio con Colegio saleciano San José de Pozoblanco y se han iniciado de nuevo las prácticas de alumnos en nuestro pueblo y Ayuntamiento.

-Referente a las subvenciones concedidas en y que aún están pendientes de ejecutar.

Programa de fomento de empleo agrario:

Acerado Calle Gracia, plaza de Jesús,

Se reanudan después de la Feria.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Plan de humanización: instalación ascensor en la Casa Consistorial e innovación Pormenorizada de la delimitación del Suelo no Urbanizable de especial protección de la defensa del Plan general de ordenación urbanística de Torrecampo. En fase de pliegos de condiciones y modificaciones y subsanaciones requeridas para continuar con el procedimiento y ejecutar en este año.

Instalación placas solares polideportivo: ha coincidido en el tiempo la ejecución de la sustitución de la cubierta del polideportivo (Adroches) y hemos apurado el plazo que se nos había concedido para ejecutar en este año.

Instalación placas solares polideportivo: ha coincidido en el tiempo la ejecución de la sustitución de la cubierta del polideportivo Adroches, y hemos apurado el plazo que se nos había concedido para ejecutar ambas en tiempo y forma.

Diputación invierte: se acaba de contratar a un oficial que quedaba pendiente.

Planes provinciales de obras y servicios: plan contra incendios residencia municipal, ya ejecutado, mejora infraestructuras deportivas junta de Andalucía, vamos a iniciar con el procedimiento de contratación, tenemos todo el 2025, para ello.

Andalucía activa, junta de Andalucía, el antiguo emple@, aire, etc, 3 contrataciones, pendientes 2.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente contesta preguntas y ruegos provenientes de sesiones anteriores:

1.- A finales de enero de 2024, el antiguo secretario en su informe de intervención recomendaba que debido a la situación económica del Ayuntamiento sería conveniente ejecutar un Plan económico-financiero, sin embargo, el equipo de gobierno no ha presentado un presupuesto para 2024, y adoptar medidas que disminuyera la subida de impuestos aprobada para el año 2025, ¿ Nos podría decir por que no se ha presentado un presupuesto para el año 2024?

Respuesta: Ya tenemos el plan económico financiero y en 2024 no apretamos y el cinturón y mucho. Hay administraciones como la del estado central que hace años no tiene presupuestos.

2.-Señor Alcalde podría explicar al pueblo de Torrecampo, cómo es posible que a fecha de 30 de junio de 2024, la partida de agrovap 2024, por importe de 20.000,00€, esté gastada en un 98,16%. Vamos que no quedaba nada a esa fecha.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



El motivo se debe a que se ha cargado dos facturas de 2023 de agrovap, que por algún misterio tiene fecha de 28 de enero de 2024, las facturas corresponden a infraestructura de feria por importe aproximado de 15.700, 00 euros y la otra corresponde a comunicación publicidad, de aproximadamente 3.600, 00 euros, casualmente se corresponde con dos empresas, Icaro comunicación y Radio Interior, que tienen el mismo domicilio social, en la ciudad de Cáceres, mismo teléfono y ambos administradores, con los mismos apellidos, y además una de ellas ya fue agraciada con cargo a Agrovap de 2023 con más de 18.000, 00 euros por gastos de gestión y organización de feria a día de hoy, atendiendo a la información que se nos ha facilitado, el importe total gastado de agrovap 2023 fue más de 72.000,00 euros, cuando el crédito disponible era de 37.500,00 euros.

Respuesta: Hay que tener en cuenta que la feria creció exponencialmente en carpas y en stand para expositores, contábamos con subvenciones que íbamos a recibir, pero aún se están subsanando por haberse cambiado ciertos requisitos y están demorándose, tenemos pendiente una subvención de 2022, incluso una de más de 20.000,00 euros de 2023.

3.-En relación a las contrataciones de dos monitores de Ocio y tiempo libre para la escuela de verano, y que la oferta se publicó en el tablón de edictos, las siguientes cuestiones:

- En el Pasado Pleno se nos informó tanto a la ciudadanía como a los concejales, que los contratos los realizaba la empresa encargada de la escuela de verano y que el Ayuntamiento sólo colabora con ella en la difusión y en la selección de personal, sin embargo, esto no era así, las contrataciones las ha realizado el Ayuntamiento. Por eso nos gustaría conocer lo siguiente:

Respuesta: Corresponsables, diputación.

- ¿Por qué la convocatoria no aparecían unas bases donde se recojan las características de la oferta empleo público, requisitos de los candidatos, a excepción de la titulación, que sí aparece en el bando, duración de las contrataciones, cómo se bareman los méritos de las solicitudes recibidas, cómo se realiza el proceso de selección, publicación de las listas de admitidos y excluidos, qué criterios de selección objetivos se han seguido para la selección de personal, por qué la recepción de las solicitudes se hacen a través de correos electrónicos y no a través del registro de entrada, que parece lo más correcto para garantizar la recepción de las solicitudes, la forma en que se ha realizado esta oferta de empleo se ajusta a la legislación sobre las ofertas de empleo público?

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Respuesta: las monitoras se contratan con cargo a este programa, una parte para la empresa que gestionaba la escuela de verano (Laura, autónoma) que presentó el proyecto y eligió a los monitores entre los candidatos, ni más ni menos.

4.-Casi todo este Ayuntamiento va con bastante retraso menos algunas partidas, me planteo una pregunta de junio de 2023, referente al concurso de adjudicación del quiosco de calle Gracia y en relación a esto se publicó un bando para quien estuviera interesado en gestionarlo, con referencia a que el quiosco podría vender periódicos, libros, revistas, golosinas, patatas fritas, bebidas, refrescos, helados, sin embargo, en el expediente existe un segundo bando con la misma fecha y con el mismo registro de salida, de 22 de junio de 2023, número de salida 499, con el mismo contenido, excepto en lo referente a lo que se puede vender, en este caso, se incluye tostadas, masa fritas y horneadas, bocadillo, snacs, bebidas alcohólicas hasta 15º grados, café, agua, refrescos, ¿cómo es esto posible, ha habido algún problema?

Respuesta: Ese es el último bando es el que se ha ofrecido siempre para el verano. Hubo un error.

5.- Si todos los trabajadores contratados para la ejecución de las obras del PFEA 2023, de la piscina municipal, la calle Pedroche, han estado trabajando en esas obras, la ciudadanía en su relación con las Administraciones Públicas, tienen derechos y obligaciones, tienen la obligación de pagar los impuestos establecidos y el derecho a conocer en qué y cómo y cuándo se gastan estos impuestos, con respecto a sus derechos existe ley de transparencia que obliga al Ayuntamiento entre otras cuestiones, a publicar información periódicamente en la web de transparencia, información económica y financiera, tales como relación de facturas con indicación de concepto, facturación, fecha e importe, estado de ejecución presupuestario, presupuestos anuales y su liquidación, cuentas anuales, relación de contratos formalizados con empresas para la realización de obras y servicios, ¿ cumple el Ayuntamiento de Torrecampo con esta Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno?

Respuesta: Es lo que se trata de hacer siempre.

6.-Ruego arreglen los adoquines que van del callejón de la calle Fuente Nueva hacia la carretera, para evitar posibles caídas.

7.- Ruego que se limpien las pintadas del parque infantil de la calle Gracia que realizaron los quintos a primero de año.

8.- Rogamos que como concejales de la corporación se nos haga llegar la información que realiza el Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



9.-Rogamos, si es posible buscar financiación para poner a disposición del público la información digitalizada del archivo municipal, a finales de la pasada legislatura, desde eprinsa , se nos dijo que iban a apoyar la creación de webs municipales para poder consultar toda la información digital del archivo municipal, no sabemos si a día de hoy es día sigue en marcha.

El Sr. Presidente se expresa que a continuación responderá a las preguntas, que recojo literalmente, por haberseme proporcionado previamente, por escrito para dicho fin:

1. ¿Por qué no se han convocado los plenos en el Ayuntamiento cada dos meses, según el acuerdo de pleno?

Pues por diversos y variados motivos o inconvenientes, estos últimos meses han sido muy movidos y por ejemplo el de hoy se ha venido aplazando desde diciembre por haber tenido que rehacer presupuestos hasta en 3 ocasiones, subida de salario mínimo, subida a los funcionarios, etc, ha supuesto una reformulación de presupuestos.

2. ¿En qué situación se encuentra la construcción del inminente tanatorio?

Tras la nueva ubicación, esperamos que pronto comiencen las obras de construcción.

3.En varios Plenos nos ha comentado el Sr. Alcalde que todas las placas que están instalando el Ayuntamiento se adhieren al consumo de la Residencia, ¿se podría ahorrar energía eléctrica funcionando la lavandería durante las horas diurnas para hacer uso de las placas solares?

El consumo de la Residencia es bastante superior a lo que se aporta por las placas, la lavandería sigue siendo mas rentable hacerla por la noche.

4.¿Qué funciones realiza la administrativa que se han contratado para la Residencia Municipal?

La persona contratada como auxiliar administrativo que está ubicada en la residencia municipal, contrato subvencionado por la Diputación de Córdoba ha estado asumiendo funciones de control de compras principalmente, de todos los aquí presentes, es sabido que este tipo de contratos, cuando ha sido necesario siempre se han utilizado para dar respuesta a necesidades de la residencia, y en este caso ha estado asumiendo principalmente las funciones que iba desarrollando Marta principalmente

5. Se vienen produciendo numerosas quejas en cuanto a la comida de la residencia ¿se han producido recortes o eliminación de ciertos alimentos en las comidas?





No hay recortes, sigue siendo de la mejor calidad y cantidad adecuada y más, se han cambiado o eliminado según criterios de la nutricionista a ciertos residentes, por enfermedades o necesidades específicas de éstos.

6. El día del Carnaval del colegio bajaron los niños al Ayuntamiento, ¿por qué nadie del equipo de gobierno tuvo el detalle de recibirlos?

No estaba seguro que saliera por el tiempo inestable, yo viajaba a Diputación y no hubo tiempo de cambiar o avisar a ninguno de los concejales.

7. Las actividades de la Caseta de la Juventud en Feria, ¿las paga el Ayuntamiento o la empresa adjudicataria?

Todos forman parte de mejoras y un proyecto presentado por los adjudicatarios, para poder cogerlo.

8. Nos gustaría que el Sr. Alcalde nos contara su versión de lo sucedido el día de la fiesta de la candelaria, cuando llegó a una de las candelas donde había gente joven y según la versión de las personas que estaban allí se dirigió a ellas en tono despectivo y faltándoles el respeto.

No llegó el Alcalde, llegaron unos amigos a ver a otros amigos en una candela, hubo opiniones o comentarios de personas que unas te llevas menor y otras no te llevas simplemente. Algo normal, diferencia de opiniones y diferente formas de ver lo que ocurrió.

9. Al margen de los monitores, ¿qué personas tienen llaves del gimnasio para acceder a él fuera del horario público?

Las mismas que cuando ustedes gobernaban.

10. Cuanto ha sido el gasto de los desperfectos por el agua en la residencia y si es posible que la empresa contratista de la obra pudiera ser responsable.

En ello estamos, en valorar todo eso y por supuesto que se le pedirán responsabilidades.

11. ¿Qué criterios se siguen para autorizar o denegar permisos y/o vacaciones en la Residencia?

La garantía de que el servicio se queda perfectamente cubierto, ¿o damos a todo el mundo vacaciones en agosto y mandamos a los residentes a sus casas?

12. ¿Se está respetando el orden de acceso a un empleo atendiendo a las diferentes bolsas de trabajo?

Hay una única bolsa de servicios múltiples, en caso de necesitar otra categoría se solicita a través de oferta de empleo o se crea un nuevo procedimiento, a la hora de realizar las contrataciones se sigue con el procedimiento que las bases indica. En nuestro caso, hay gente que cuando se le llama no quieren trabajar, si no tienen motivo justificado pasan a la cola de la lista. Otros lo

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



justifican con un empleo, enfermedad, etc y los menos no atienden las llamadas de teléfono. Hay un expediente creado donde están las diligencias por parte de la persona encargada de hacer los llamamiento para los futuros contratos, los documentos que justifican los rechazos a las contrataciones.

13. ¿Cómo se ha hecho la selección de las personas que han participado en los talleres de restauración? ¿Ha habido alguna persona que ha hecho los dos y otras no han podido hacer ninguno?

Por sorteo puro y duro, no es posible esa situación.

14. ¿Hay algún residente en la Residencia que por su situación reciba algún trato especial o específico diferente al resto?

No, cada residente recibe los cuidados que necesita en cada momento.

15. ¿Por qué no se ha publicado el edicto de nombramiento de dirección de la residencia?

Pues no sé si se habrá pasado, sin darnos cuenta.

16. ¿Desde el Ayuntamiento se compran en el pueblo todos los suministros que existen en el mismo?

Todos lo que se pueden y son competitivos en precio.

17. ¿Qué gestiones se han hecho desde el Ayuntamiento para que se mejore la carretera de Torrecampo a Pozoblanco?

He tenido varias reuniones con la delegada de Fomento de la Junta, hoy iban a empezar a arreglar des el pueblo, cementerio, hasta límite con Ciudad Real y esperemos que no tarden en hacer la reparación del tramo que resta hasta Pedroche.

18. ¿Cuándo se va a reparar la sala de Pilates?

La sala de pilates tiene problemas de filtraciones cuando, como este año llueve mucho, el terreno es un risco y sale mucha agua, tenemos solicitado ayuda por daños y esperamos respuesta.

19. ¿Cuándo se tiene previsto arreglar los accesos al campo de fútbol?

Esperamos arreglarlo pronto.

20. ¿Cuándo se tiene previsto arreglar el pozo del cementerio?

Igualmente, muchos frentes abiertos por la bendita lluvia, pero que está causando numerosos desperfectos y problemas

21. ¿Cuándo se tiene previsto arreglar el muro del punto limpio?

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



22. ¿Qué actividades se han organizado para esta Semana Santa?

23. En cuanto a su gestión del retorno del talento local para paliar la despoblación, ¿nos podría indicar las gestiones realizadas y los resultados obtenidos?

Con este asunto se ha creado confusión, si no recuerdo mal, fue Paqui Alamillo la que inició los contactos con HOLAPUEBLO, que luego se han continuado, con lo cual sabéis perfectamente cómo es el procedimiento, el ayuntamiento no puede prometer alojamiento ni trabajo. El Ayuntamiento ofrece e informa que hay casas para vivir para evitar despoblamiento y que esa gente que decide asentarse en nuestro territorio venga con ánimo de emprender.

24. ¿Cuándo van a comenzar las obras de la cubierta de la pista de pádel y de la pista polideportiva y de la reforma de las gradas del campo de fútbol y del polideportivo?

Tenemos todo el año 205 para licitaciones y buena parte del 2026 para ejecutar, con lo cual vamos con margen de tiempo suficiente.

25. Nos puede explicar el programa de feria y las actividades que hay programadas para los diferentes colectivos: niños, jóvenes, adultos, mayores...

El programa de feria sigue el patrón de ediciones pasadas, sencillo pero teniendo en cuenta a todos los colectivos, ¿me puedes decir si hay muy diferente al de los años en los que gobernasteis vosotros? Hubo un revuelo en redes sociales con que no se tienen en cuenta a los niños siendo algo absolutamente falso.

26. Nos puede explicar porque se ha eliminado un puesto de trabajo de cocina en la Residencia Municipal, y como se va a cubrir el servicio de cocina ahora en la Residencia

Se reestructura el horario de los cocineros, se complementará con la persona contratada a través de Prode y si surge oportunidad de contratos, a través de Diputación, Junta se intentará complementar. Residencias similares o mayores que la nuestra, solo tienen dos cocineros.

27. En la revista de feria se ha dado publicidad a actividades basadas en el consumo de alcohol. Teniendo en cuenta que la revista de feria está destinada y es accesible a todos los ciudadanos, ¿Esta publicidad podría incumplir la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores?

Toda la vida se ha anunciado la sangría de los fuegos artificiales, no sé si se incumplirá sinceramente.

28. En relación con el contrato del Kiosco de la calle Gracia durante el verano de 2024, ¿Dónde se ha publicado la oferta de explotación del kiosco de la calle Gracia para el verano 2024? ¿Qué costes ha asumido la adjudicataria y cuales el Ayuntamiento?

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



En la misma forma y cuantía que el 2023, tenían que cumplir una serie de normas y hacer unos servicios de limpieza se les envió a todos los hoteleros y aquellos dados de alta en hostelería.

29. ¿Por qué durante el proceso de selección de un puesto de administrativo, a través del programa contrata de Diputación, no se han tenido en cuenta los cursos homologados por la Junta de Andalucía de ofimática y gestión administrativa?

De buena mano saben que la persona afectada en este proceso, persona adulta y capaz de defenderse por sí misma sin tener que ir la portavoz del grupo socialista a pedir explicaciones a la secretaría tuvo respuesta a su reclamación.

30. En el Plan de Actuación integrado denominado PAI POZOBLANCO LOS PEDROCHES, a través de los fondos FEDER nos gustaría que nos explicara los proyectos que se han solicitado por parte del Ayuntamiento de Torrecampo:

- a. Adaptación de edificio municipal para uso como viviendas tuteladas para mayores, u otros colectivos vulnerables por importe de 133.175,00 €.
- b. Equipamiento de la Residencia de mayores calle Ejido por importe de 42.151,16€.
- c. Reforma de las instalaciones deportivas y recinto de la piscina municipal por importe de 59.148,63 €.
- d. Planta fotovoltaica en polígono industrial para autoconsumo por importe de 76.000,00 €.
- e. Zona coworking “Casa Estefana” Pl. de la Iglesia por importe de 107.848,51 €.

El título de las actuaciones claramente da una idea del proyecto que ojalá pueda llevarse a cabo, en este momento inicial sólo se han elaborado unas memorias descriptivas con los cálculos oportunos, conforme el proceso siga en curso los proyectos se irán completando.

31. El Plan de Actuación integrado denominado PAI POZOBLANCO LOS PEDROCHES, a través de los fondos FEDER, tiene una cofinanciación por parte del Ayuntamiento de Torrecampo por un importe de 62.748,48 €, ¿nos gustaría conocer cómo va a desarrollarse dicha financiación?

Diputación lo asumirá, la parte correspondiente a los Ayuntamientos.

32. La agencia Provincial de la Energía de Córdoba ha sacado la convocatoria para proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de las emisiones de CO2, nos gustaría conocer que proyecto ha presentado el Ayuntamiento de Torrecampo y en que consiste.

Tenemos un resumen elaborado con todas las convocatorias que han sido solicitadas hasta el momento, con faroles Led.

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



33. La Consejería de Inclusión social, Juventud, Familia e Igualdad a través del Instituto Andaluz de Juventud convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, nos gustaría conocer que proyecto ha presentado el Ayuntamiento de Torrecampo.

Tenemos un resumen elaborado con todas las convocatorias que han sido solicitadas hasta el momento.

34. ¿Qué proyecto se han presentado para la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas del Programa de Empleo “Diputación Contrata 2025”?

Tenemos un resumen elaborado con todas las convocatorias que han sido solicitadas hasta el momento.

35. ¿Qué proyecto se ha presentado para la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia para proyectos en materia medioambiental de la diputación de Córdoba 2025?

Estamos valorando alguna acción en el Parque de la Raya.

36. ¿Qué proyecto se ha solicitado dentro del programa de ayudas a la contratación EMPLEATE destinadas a Ayuntamientos?

Esta convocatoria no se ha solicitado, aparte de las aportaciones municipales que había que asumir, el perfil de los jóvenes de nuestra localidad no cumplía con muchos de los requisitos de la norma, (sobre todo a nivel de titulación, porque los puestos que así lo requieren están ocupados) con lo cual nos arriesgábamos a que teniendo que hacer con el procedimiento de oferta de empleo nos buscaran a jóvenes de fuera de la localidad y ni siquiera de la comarca que es lo que les está pasando a la mayoría de los pueblos vecinos.

37. Que actuaciones se han solicitado dentro de la convocatoria de ayudas para dotación de espacios de ocio seguros para la infancia, la adolescencia y la juventud en Andalucía.

Tenemos un resumen elaborado con todas las convocatorias que han sido solicitadas hasta el momento.

38. ¿Qué actividades se han solicitado en la convocatoria de del Circuito Provincial de Cultura de la Diputación de Córdoba?

Tenemos un resumen elaborado con todas las convocatorias que han sido solicitadas hasta el momento.

39. ¿Qué actividades se han solicitado en la convocatoria de Programas Singulares de la Diputación de Córdoba?

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Tenemos un resumen elaborado con todas las convocatorias que han sido solicitadas hasta el momento.

40. ¿Qué actividades se ha solicitado en la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba que desarrollen programas de ocio y tiempo libre, dirigidos a jóvenes?

Tenemos un resumen elaborado con todas las convocatorias que han sido solicitadas hasta el momento.

41. ¿Qué actividades se han solicitado en la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la Provincia de Córdoba, 2025?

Tenemos un resumen elaborado con todas las convocatorias que han sido solicitadas hasta el momento.

42. ¿Se ha solicitado o se tiene previsto solicitar algún proyecto o actividad dentro de la convocatoria de ayudas para la mejora, modernización y promoción del comercio local y/o mejora de las infraestructuras comerciales, como el mercado de abastos o actuaciones de apoyo al comercio local o adecuación física de espacios e infraestructuras y la dotación y mejora de instalaciones y servicios destinados al comercio ambulante?

Se está valorando.

43. Se ha hecho publicidad por parte del Ayuntamiento de Torrecampo a la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a la natalidad y/o adopción en municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 50.000 habitantes.

Se les ha comunicado a las tres familias de los bebés nacidos.

44. ¿Qué actividades ha realizado el Ayuntamiento en 2024 en materia de memoria democrática?

Colaboración en la exposición "Mauthausen- Gusen"

45. ¿Qué actividades ha realizado el Ayuntamiento en 2024 en materia de medio ambiente, tanto en materia de inversiones como de sensibilización, dinamización o formación ambiental?

Si se refieren a la subvención como tal no se solicitó, actividades concretas de dinamización tampoco pero sí en inversiones de jardines, podar las palmeras del Ejido, reposición de árboles y plantas en diferentes jardines del pueblo, adecentamiento y mejora de zonas ajardinadas, etc.





46. En qué actuaciones está participando el Ayuntamiento dentro de la Red de Ciudades Industriales de Andalucía del que forma parte, cuyo objetivo es dar a conocer los polígonos industriales y favorecer y fomentar la creación y fijación de empresas en el territorio andaluz.

Estamos adheridos a la Red desde 2023, hemos asistido a formaciones puntuales y continuamos con el procedimiento conforme nos van indicando de hecho esta semana hemos recibido la guía de cumplimentación para elaborar el cuaderno de venta individual.

47. ¿Por qué no se da difusión de la celebración de los plenos en las RRSS del Ayuntamiento y canal de wasap del Ayuntamiento?

Error que asumo, no volverá a olvidarse.

48. ¿Cuándo se tiene previsto crear la Ordenanza de Ayudas y Subvenciones?

Estamos haciendo un esfuerzo importante en renovar y mejorar todas las ordenanzas, agradezco a Cristina todo el esfuerzo y el trabajo que está haciendo.

49. Por qué se dio publicidad en las RRSS institucionales del Ayuntamiento a la manifestación del campo de marzo de 2024 y no se ha hecho lo mismo con la manifestación por la sanidad pública del 5 de abril de 2025. Entendemos que desde un canal de comunicación institucional, o se da difusión a actos externos de todas las sensibilidades ciudadanas o a ninguna. Pero no parece muy imparcial apoyar desde un canal institucional aquellas que van contra el rival político y olvidar aquellas que van contra el partido del equipo de Gobierno

Este tipo de informaciones se difunden cuando los interesados nos lo solicitan.

50. ¿Qué criterios se siguen para cobrar por las actividades que organiza u ofrece el Ayuntamiento?. ¿Por qué se cobra en unas pero no en otras?.

Más que cobrar es intentar prevenir los abusos y que se valore lo que cuestan las cosas. Habrá pocas en los que no se cobre algo, aunque sea simbólico.

51. ¿Cuándo se van a publicar en la WEB del Ayuntamiento las actas de las Comisiones de Gobierno y de los Plenos celebrados? Y aunque suene pesado, pero como a día de hoy aún no se ha hecho, le reiteramos nuestra petición de actualización de la información de la WEB de transparencia del Ayuntamiento.

En cuanto sea posible, existe mucha carga de trabajo en el Ayuntamiento, lo deben de saber ustedes no es fácil atende a todo.

52. Importe de la publicidad y actuaciones contratadas en medios de comunicación. Señalando el importe por cada medio de comunicación. Referido al año 2023 y 2024

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Lo que venía presupuestado, en los ejercicios y alguna subvención recibida para promoción turística y demás.

53. Para cada uno de los Concejales: Después de casi dos años de gobierno ¿qué grado de cumplimiento de su programa electoral ha ejecutado en el ámbito de sus competencias? Para el Alcalde, lo mismo, pero además añadir grado de cumplimiento de la totalidad del programa electoral.

Por problemas de varios tipos fundamentalmente económicos, nuestro programa, en todas las parcelas, no está ejecutado en el grado que nos gustaría pero seguimos trabajando duro para conseguir llevarlo a cabo.

54. Sobre el tipo de contrato hecho a la Directora de la Residencia. Pensando que es un cargo de confianza, si será posible su despido sin que suponga un quebranto económico para el ayuntamiento o se ha hecho un tipo de contrato que supone en la práctica un contrato indefinido con derecho a indemnización.

Personal eventual y de alta dirección, según los estatutos de residencia y estatuto básico del empleado público.

55. En el pleno de fecha 27/06/2024, se nos dijo que la actividad de las acuarelas del mes de mayo había finalizado con superávit (100 euros), sin embargo en la liquidación del presupuesto del año 2024 esa partida aparece con un déficit de más de 200 euros, ¿cómo se explica esta diferencia?

Pues el valor de enmarcar la obra, igual no se contempló cuando se les dijo esto. Tampoco se tiene en cuenta el valor de la obra que nos deja el artista, que les aseguro, que es bastante superior y enriquece el fondo pictórico del Ayuntamiento y el valor de sus bienes.

• Rogamos que se establezca un horario de atención al público por parte de la Secretaría, y que el mismo se cumpla. De igual manera cuando exista una convocatoria de Pleno se debe facilitar a los miembros de la corporación municipal un día para poder hablar con ella asuntos relativos al pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Código seguro de verificación (CSV):

510E 0445 DE28 1E8F 46E7

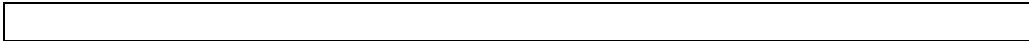


510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025



Código seguro de verificación (CSV):
510E 0445 DE28 1E8F 46E7



510E0445DE281E8F46E7

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora VAZQUEZ GOMEZ CRISTINA el 05-09-2025

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 05-09-2025